



SUMARIO

Página

Tema 59 del programa:

Cuestión de Argelia (conclusión)Informe de la Primera Comisión (conclusión) 779

Declaración del Presidente 797

Tema 25 del programa:

Informe de la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Informe de la Primera Comisión 797

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Cuestión de Argelia (conclusión)INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/4339)
(conclusión)

1. Sr. LORIDAN (Bélgica) (traducido del francés): Al realizarse en la Primera Comisión el lunes pasado 7 de diciembre de 1959, la votación sobre el proyecto de resolución presentado por 22 países de Asia y Africa, pareció que ese texto no podría contar con la necesaria mayoría de dos tercios si se lo presentaba en sesión plenaria. Por esa razón los autores se esforzaron por redactar un nuevo proyecto de resolución que pudiera ser aprobado por la Asamblea, tal como lo anunció el jueves pasado, 10 de diciembre [852a. sesión], desde esta misma tribuna el representante de Birmania. Agregó que el grupo afro-asiático había discutido largamente el asunto y que era probable que se presentase al día siguiente un proyecto con serias posibilidades de ser aprobado. En efecto, la delegación del Pakistán presentó ayer por la tarde, 11 de diciembre, un nuevo proyecto de resolución [A/L.276].

2. La delegación de Bélgica estima que este proyecto tiene un carácter sumamente grave. Varios Estados Miembros consideran que al concluir el debate sobre el problema de Argelia es natural e indispensable la aprobación de un proyecto de resolución. Según dichos países, la inacción de la Asamblea constituiría una parálisis que se impondría ella misma. Cierto es que todos los años la Asamblea aprueba muchas resoluciones sobre materias muy diversas. Algunas no tienen el feliz resultado que se espera, pero al menos no tienen ninguna influencia perjudicial.

3. Por razones de orden jurídico y consideraciones de oportunidad, la delegación de Bélgica no podrá votar a favor del nuevo proyecto de resolución que ahora se examina. La adhesión de Bélgica al principio de la libre determinación de los pueblos no es menor que la de otros países; a lo largo de su historia ha tenido que luchar en repetidas ocasiones por su li-

bertad y su independencia. Bélgica ha recibido con satisfacción el anuncio de que el Gobierno de Francia reconoce a las poblaciones de Argelia el derecho a la libre determinación. Pero la proclamación de este derecho por Francia no crea para las Naciones Unidas un derecho correspondiente de intervención en la cuestión de Argelia.

4. La delegación de Bélgica estima que la aprobación del nuevo proyecto de resolución que se somete ahora a votación podría tener consecuencias funestas que todos los presentes en esta Asamblea deploraríamos. Lo que todos deseamos es que se concierte cuanto antes una cesación del fuego que ponga fin al derramamiento de sangre en Argelia y a toda la secuela de males que acarrea la guerra. Todo el mundo reconoce también que la cesación de las hostilidades es la primera medida, la condición previa, el prelude obligatorio a un arreglo de la cuestión de Argelia sobre la base del principio de la libre determinación aplicado mediante un plebiscito.

5. Por tanto, la Asamblea debe evitar todo gesto que, lejos de favorecer las conversaciones, entorpecería las negociaciones para una cesación del fuego entre el Gobierno de Francia y el Frente de Liberación Nacional. Comprometer la posibilidad de la cesación del fuego sería en realidad comprometer las perspectivas del arreglo que el Presidente de la República Francesa prometió concertar en colaboración con los dirigentes de todos los partidos sin distinción, cualesquiera que sean su origen y sus actividades anteriores, con los representantes de la opinión de todos los sectores de la población de Argelia y los partidarios de todos los programas, a fin de que los argelinos puedan decidir libremente su destino mediante un plebiscito.

6. En el debate realizado en la Primera Comisión se puso de manifiesto una vez más la complejidad de la situación y su carácter particularmente delicado. Se revelaron los antagonismos, la oposición de las fuerzas políticas que se enfrentan, el choque de las opiniones, la aspereza de las pasiones exacerbadas por cinco años de lucha. Sin embargo, todo el mundo conviene en reconocer que nunca han sido más favorables las perspectivas de un arreglo pacífico y justo. El tono general del debate — cuya moderación se complace en reconocer la delegación de Bélgica — denota que desde el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General se han ido apaciguando los ánimos. Una acción inconsiderada de las Naciones Unidas haría más rígidas las posiciones ya adoptadas, exaltaría las intransigencias y los extremismos, contrariaría la buena voluntad y la acción de los que se dedican, no sin valor, a vencer los obstáculos que se oponen a la concertación de un arreglo democrático, pacífico y justo, arreglo que el Gobierno de Bélgica desea vivamente.

7. Mi delegación no podría compartir la responsabilidad de las consecuencias nefastas que en su concepto tendría una intervención de la Asamblea, por

muy bien intencionada que sea y por muy moderada que sea la forma que se le dé. Es indudable que el nuevo proyecto de resolución que se nos presenta ahora responde — aunque sólo en apariencia — a algunas de las objeciones que suscitaba el proyecto de los 22 países afro-asiáticos. En lo esencial el actual proyecto de resolución, que no está exento de ambigüedad, tiene el mismo alcance; tiene el mismo objetivo; favorece ciertas posiciones con relación a otras. Sus consecuencias no serían menos perjudiciales que las del proyecto de resolución de los países de Asia y Africa para la causa de las poblaciones argelinas, para la de Francia, y en general, para la posición de todos los que tienen interés en que se arregle satisfactoriamente la cuestión de Argelia con la menor demora posible.

8. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): Como ya hemos expuesto nuestro punto de vista bastante extensamente durante el debate general [821a. sesión] y una vez más en el curso del debate en la Primera Comisión [1075a. sesión], no nos proponemos reiterar las mismas ideas a estas alturas. Sólo me he decidido a pedir la oportunidad de hacer unas observaciones a causa del nuevo proyecto de resolución [A/L.276] que nos ha sido presentado. Sin embargo, antes de hacerlo, pido indulgencia y que se me permita hacer un comentario general. Quisiera recordar a la Asamblea que, en este caso de Argelia, estamos tratando de un conflicto que tiene repercusiones internacionales y que ha despertado el interés del mundo. Desde luego, nuestra simpatía no se limita al pueblo de Argelia, sino que va también al pueblo de Francia. Deploramos la existencia de este conflicto. Ha venido arrastrándose año tras año, desde hace cinco años, resultando en una grave pérdida de vidas e imponiendo una sangría desproporcionada y casi insoportable a los escasos recursos financieros de los valientes combatientes de Argelia y también ha causado grandes pérdidas materiales e impuesto pesados gravámenes al pueblo francés. Es una situación cuya persistencia no podemos permitir y le corresponde, desde luego, a la Asamblea la obligación de hacer todo lo posible para poner término a este conflicto. En ese sentido únicamente deseamos presentar nuestra opinión a esta Asamblea: no en forma que pudiera impedir una solución, sino muy sinceramente, para facilitar una solución a la que indiscutiblemente hace tiempo que debiera haberse llegado.

9. El año pasado la Primera Comisión hizo una petición de independencia, a pesar de que muchos aconsejaron entonces que cualquiera petición de independencia se consideraría como un acto de enemistad a los intereses de Francia, algo que Francia no estaría en condiciones de aceptar o tener en cuenta. A pesar de ello, se hizo un llamamiento diciendo que, en vista del grave peligro para la paz y seguridad mundiales, y en vista de la grave desventaja que representaba la continuación de ese conflicto, debía reconocerse el derecho del pueblo argelino a la independencia.

10. Quisiera recordar a la Asamblea que se realizó esto a pesar del consejo de que cualquier resolución perjudicaría las probabilidades de una solución en la que Francia fuera parte. Sin embargo, tengo el convencimiento de que el gran pueblo francés adoptó una actitud distinta y seguirá adoptando esa actitud distinta; porque, al fin y al cabo, todo francés comprende el significado de libertad, el pueblo francés es un pueblo para quien el significado de libertad no es

extraño, un pueblo que ha demostrado al mundo que es y ha sido combatiente por la libertad. Por ese motivo ha podido el general de Gaulle, el 23 de octubre de 1958, aun en medio de este amargo conflicto, referirse a los combatientes argelinos como a "los valientes combatientes de Argelia". De modo, que la idea de luchar por la libertad no es algo que desconozca el pueblo francés.

11. Nuestra opinión ha quedado confirmada por las medidas que el propio Presidente de Gaulle ha tomado desde el proyecto de resolución de 1958, ya que, cuando pedimos la independencia para Argelia, el Gobierno francés, bajo el mandato de su gran Presidente de Gaulle no ha dudado en prometer la libre determinación para el pueblo de Argelia. El argumento que deseo exponer es que a un gran pueblo, a un pueblo valiente, a un pueblo con experiencia de los asuntos mundiales no le asustan unas meras palabras vacías de contenido, sino que comprende el significado que acompaña a las medidas tomadas por una gran Organización como las Naciones Unidas. Nosotros, por tanto, no deberíamos mostrarnos demasiado reacios a expresar nuestras opiniones, a decir a las gentes del mundo y a decir al gran pueblo de Francia cuál es nuestro sentir a este respecto. Por este motivo, hemos de prestar consideración al asunto que se nos plantea.

12. Estamos confrontados con el hecho de que, después de nuestra aprobación del proyecto de resolución en la que se defiende el principio de independencia, el Gobierno francés ha prometido libertad e independencia a todos sus territorios de ultramar y que, a raíz de ello, vemos a Guinea representada aquí como país independiente y varios otros países han optado por la autonomía y que algunos de ellos posiblemente alcanzarán, de acuerdo con Francia, su independencia en breve. Estos hechos nos ofrecen otra indicación de que Francia, a pesar de cualquier pronóstico contrario, está dispuesta a reconocer los derechos de los pueblos a la libertad y a la independencia; y una vez más, como dije antes, desde entonces hemos asistido a ese gesto único de Francia en el que se ofrece la libre determinación al pueblo de Argelia.

13. El proyecto conjunto de resolución de los países afro-asiáticos que se aprobó en la Primera Comisión se presentó con el único propósito de ofrecer los medios de ejecutar esa promesa de libre determinación. Hemos deseado que esa libre determinación se convierta en realidad, y los que hemos apoyado ese proyecto de resolución hemos sentido claramente y con convencimiento que si se logra concertar unas deliberaciones entre el Gobierno de Francia y los que pueden decidir una cesación del fuego, se habrá acercado el día de la ejecución del principio de libre determinación.

14. Preguntémonos qué impide que la libre determinación se convierta en una realidad. Es verdad que los combatientes nacionalistas de Argelia siguen reacios a aceptar la promesa de libre determinación sin examinar previamente ciertas cuestiones que para ellos son de importancia. Ahora bien ¿es ésta una petición que deba rechazarse totalmente de plano, por así decirlo? ¿No es normal que pidan la celebración de conversaciones que les permitan discutir y aclarar su posición y averiguar en qué condiciones depondrían las armas y qué clase de libre determinación se les concedería una vez depuestas sus armas?

15. Mi delegación no tiene ningún motivo para modificar la actitud que adoptó en la Primera Comisión. Estaríamos dispuestos a defender el proyecto de resolución que se aprobó en ella. Creemos que es un proyecto de resolución razonable y, a pesar de lo que se dice en contrario, nos parece que no es un proyecto de resolución que en modo alguno pueda ser considerado por el Gobierno francés poco satisfactorio o antagónico. No obstante, tenemos entendido que hay varios países representados aquí a los que no les sería posible apoyar este proyecto de resolución debido a que en él se utilizan ciertas palabras o se expresan ciertos puntos de vista, pero que, por otra parte, estarían dispuestos a apoyarlo si se introdujesen en el mismo algunas enmiendas.

16. Hemos estudiado detenidamente ese punto de vista y, junto con otros países afro-asiáticos, nos ha parecido aceptable. Estamos dispuestos, para demostrar nuestro sincero deseo de llegar a una solución pacífica en Argelia, a hacer grandes concesiones introduciendo cambios siempre que no sean fundamentalmente diferentes o no afecten a ninguna cuestión vital de principios para hallar el camino de la paz. Por lo tanto, mi delegación no tiene ningún inconveniente en aceptar el proyecto de resolución presentado por el representante de Pakistán, proyecto que, me consta, cuenta con el asentimiento de un gran número de países afro-asiáticos. Aceptamos este proyecto de resolución y lo recomendamos a la Asamblea no porque creamos que sea necesario, y no porque renunciemos a lo dicho en el proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión, que cuenta con todo nuestro apoyo, sino porque tenemos ante nosotros una tentativa de conseguir el apoyo del mayor número posible de los demás Miembros de esta Asamblea. Está en juego algo importante, la suerte de un país que lucha por la libertad, la suerte de un pueblo que está desangrándose cada día en la lucha por conseguir ese derecho. En ese contexto, es una imprudencia y moralmente un error atenerse a palabras y fórmulas técnicas para aceptar o rechazar esa demanda tan justificada de libertad e independencia.

17. Hemos de eliminar todas esas fórmulas técnicas. Estamos pues preparados a aceptar la redacción que se ha incorporado en el nuevo proyecto de resolución, y por ese motivo lo apoyaremos. Pedimos a la Asamblea General que le dé un apoyo abrumador por ser una fórmula de paz y un medio de poner término a la muerte y al actual derramamiento de sangre y un modo de reconocer el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación.

18. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al próximo orador las circunstancias me obligan a proponer que a las cuatro de la tarde se cierre la lista de los oradores. Si no hay objeción, consideraré que así queda acordado.

Así queda acordado.

19. Sr. VANKATARAMAN (India) (traducido del inglés): La delegación de la India es una de las autoras del proyecto de resolución incorporado en el informe de la Primera Comisión [A/4339]. Durante el debate en la Primera Comisión, varias delegaciones se consideraron obligadas, bien a votar en contra, bien a abstenerse acerca del proyecto de resolución debido a un sincero deseo de no hacer nada que pudiera entorpecer las discusiones entre el Gobierno de Francia y los representantes de Argelia.

20. Teniendo en cuenta las ideas y propuestas de varias delegaciones, el representante de Pakistán ha presentado ante esta Asamblea un proyecto de resolución [A/L.276] en el que se expresa el sentir general de las delegaciones sobre este punto.

21. Nuestra creencia se ve reforzada además por la reacción del representante de la Argentina, quien, con su brillante intervención en el debate de esta mañana [855a. sesión], apoyó la forma en que en el proyecto de resolución del Pakistán se enfoca la solución.

22. Mientras estamos aquí reunidos y debatimos la cuestión de si debe o no debe aprobarse una resolución sobre Argelia, la situación creada por las hostilidades en aquel país causa gran preocupación y alarma. Sigue sin tregua un sacrificio de vidas humanas que carece de sentido y es una pérdida irremediable. La Asamblea General tiene el deber de aliviar la situación en Argelia y llevar la paz a aquellas tierras. No podemos aceptar el principio de que la Asamblea General no debe aprobar ninguna resolución acerca de este tema o acerca de cualquier otro problema difícil. La Asamblea General tiene el derecho y el deber de promover la solución de problemas con su consejo y orientación.

23. Creemos que la aceptación del proyecto de resolución del Pakistán contribuirá a facilitar una solución pacífica, democrática y justa, lo cual es, desde luego, el objetivo reconocido de la Asamblea General, y con esa esperanza mi delegación votará a favor de este proyecto y recomienda su aceptación a la Asamblea.

24. Sr. TOURE (Guinea) (traducido del francés): A esta altura del debate mi delegación no juzga necesario pronunciar otro discurso. En consecuencia, me limitaré sencillamente a expresar nuestra total satisfacción, así como la de todos los países de África — a los cuales estoy seguro de que interpreto fielmente — con motivo de la intervención del representante de la Argentina esta mañana [855a. sesión]. Opinamos que situó la cuestión de Argelia en su verdadera perspectiva: la de la paz en Argelia en favor del pueblo argelino, de la paz, que es condición de la amistad y la cooperación sinceras entre los pueblos de Francia y de Argelia.

25. Nos complace subrayar que la noble actitud adoptada por la Argentina — justamente elogiada por la gran mayoría de las delegaciones que hicieron uso de la palabra esta mañana — es otra prueba de la activa solidaridad que existe entre los países de América Latina y los pueblos afro-asiáticos en la búsqueda de soluciones pacíficas y justas a todas las controversias, en interés de la cooperación internacional, de la paz, de la amistad y de la prosperidad de todos los pueblos.

26. Para concluir, mi delegación estima que el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, después de la aprobación unánime de la histórica resolución sobre el desarme [resolución 1378 (XIV)], después de la oportunidad de oír a tres jefes de Estado abogar por la causa de la paz y de la cooperación entre todos los pueblos, habrá merecido plenamente el título de "Asamblea de la paz" al contribuir, mediante la aprobación del nuevo proyecto de resolución [A/L.276] que ahora tiene ante sí, a las negociaciones para llegar a una rápida solución del conflicto argelino.

27. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): En la declaración que acerca de este tema

hice en la Primera Comisión [1069a. sesión] el 2 de diciembre de 1959, expliqué el punto de vista del Reino Unido, que cree que en las circunstancias actuales cualquiera resolución aprobada por la Asamblea General sobre el fondo de este asunto probablemente haría más difícil una pronta solución del problema. Los que oyeron mi declaración en la Comisión habrán comprendido que el Gobierno del Reino Unido se inspira sobre todo en el profundo deseo de que nada se haga en esta Asamblea que pueda alterar una coyuntura que es — y sobre esto estamos todos de acuerdo — la más favorable sin duda alguna que se haya presentado hasta ahora para una solución satisfactoria de este problema tan complejo y grave.

28. En el caso que nos ocupa, existe acuerdo sobre el método correcto de resolver un problema delicado y urgente, a saber, mediante la aplicación del principio de la libre determinación. Además, hay una oportunidad de que se celebren conversaciones, libres de prejuicios, entre las partes interesadas respecto de lo que todo el mundo coincide en considerar como primer paso esencial hacia esa solución, o sea, la cesación de las hostilidades.

29. En tales circunstancias, creemos que las Naciones Unidas sólo pueden causar daño si tratan de pronunciarse acerca de este asunto de un modo que pueda hacer más difícil la iniciación de las conversaciones.

30. Es sabido que existen diferencias de opinión entre las partes interesadas acerca de la naturaleza y el alcance de las conversaciones que el General de Gaulle ha propuesto. No creemos que esas diferencias puedan resolverse con cambios públicos de opinión, y menos aún con lo conseguido por una u otra parte al procurar que las Naciones Unidas apoyen su propia interpretación de las mismas. Puede hacerse mucho en el terreno de la aclaración y explicación, y mucho puede progresarse en conversaciones privadas, pero todo esto resultaría difícil con las limitaciones que imponen las exposiciones y actitudes públicas.

31. En la Primera Comisión evoqué lo que me parece una gran analogía entre el problema de Argelia tal como se nos presenta ahora y la situación que se nos planteó el año pasado en relación con Chipre. El asunto que estamos examinando tiene tanta importancia que no pido disculpas por solicitar a mis colegas que vuelvan a examinar este punto.

32. Había entonces, como hay ahora, una posibilidad de conversaciones entre las partes inmediatamente interesadas. Había entonces, como hay ahora, diferencias de opinión, categóricamente defendidas, en cuanto a las bases de esas conversaciones. Entonces, como ahora, muchos Miembros de la Asamblea creían sinceramente que el punto de vista de uno u otro de los posibles participantes acerca de la debida base para las conversaciones era el correcto, y que, bien entendido, consideraban que las Naciones Unidas tenían el deber de dar un impulso en ese sentido.

33. Adoptamos entonces el punto de vista opuesto y sostuvimos con toda convicción que un criterio de la Asamblea que fuese más favorable para una tesis que para otra, sólo serviría para hacer más difícil que los interesados hicieran el necesario acto de fe e iniciaran las discusiones con un espíritu de confianza mutua.

34. Por paradójico que parezca a primera vista, creemos que el satisfactorio fin de las negociaciones

de Chipre, de las que nació la solución para uno de los problemas más difíciles del período de la posguerra, se debió directamente a que la Asamblea tuvo el año pasado el acierto de no pronunciarse sobre el fondo del tema.

35. Ahora bien, por considerar que cualquier resolución de fondo sólo podrá ser perjudicial (ya que introduciría un nuevo elemento en este complejo problema, elemento que dañaría las perspectivas de una solución) votamos contra el proyecto de resolución presentado por 22 delegaciones en la Primera Comisión.

36. Ahora la delegación de Pakistán ha presentado un proyecto de resolución [A/L.276] para el cual se ha pedido prioridad respecto del proyecto de resolución incorporado en el informe de la Primera Comisión [A/4339]. Me limitaré a comentar este nuevo proyecto de resolución.

37. Aunque se omiten o han sido modificados algunos de los términos que suscitaban nuestras objeciones al primitivo proyecto de resolución, mi delegación sigue sosteniendo que este nuevo proyecto tiene grandes inconvenientes. No voy a explayarme acerca de nuestro sentir general de que, en la presente coyuntura (que, en opinión de la mayoría, constituye una nueva orientación), es discutible el acierto de referirse una vez más a resoluciones y discusiones pasadas. Por lo tanto, no me ocuparé en los párrafos del preámbulo del proyecto. Lo que para nosotros suscita graves objeciones es la parte dispositiva del mismo.

38. No nos oponemos al sentido general del párrafo 1 de la parte dispositiva, aunque tenemos nuestras reservas en cuanto a su base jurídica, tal como está redactado, si se tienen en cuenta las disposiciones de la Carta. A efectos prácticos nuestra objeción estriba en que nos parece superfluo, teniendo en cuenta que las actuales perspectivas de solución se deben a la propuesta del General de Gaulle de que debe aplicarse el principio de la libre determinación para resolver este problema, y la aceptación de esta idea por los nacionalistas argelinos.

39. Además, la yuxtaposición de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva y la omisión en el proyecto de toda referencia a una cesación del fuego sólo puede tener por objetivo prestar la autoridad de las Naciones Unidas a la tesis de que las conversaciones deberían ocuparse en las condiciones políticas que regirían la consulta de los habitantes de Argelia propuesta por el Gobierno francés. En vista de lo que se conoce acerca de la actitud de los dos bandos respecto de las conversaciones propuestas, opinamos que esta tentativa de orientar los asuntos en la dirección deseada por uno de los bandos sólo puede, en cualquiera circunstancia, retrasar las perspectivas de que esas conversaciones se realicen.

40. Lo dicho me parece suficiente para aclarar la actitud del Reino Unido frente a este proyecto de resolución. No sólo está expuesto a las objeciones a que me he referido concretamente, sino que pasa por alto las nuevas y favorables circunstancias creadas por las providentes condiciones presentadas este otoño por el General de Gaulle, y por la reacción, propia de estadistas, que ha provocado entre los dirigentes árabes responsables. No hay duda de que sería desafortunado que esta Asamblea adoptase una resolución de carácter partidista que va mucho más allá — y en forma mucho más partidista — en lo que atañe al fondo

del problema, que cualquiera de los anteriores pronunciamientos de esta Asamblea.

41. Como dije en la Primera Comisión, sé que hay muchas delegaciones que creen que las Naciones Unidas pueden y deberfan hacer algo para dar realidad a esas conversaciones cuya probabilidad es ya un hecho y que son, en eso estamos todos de acuerdo, un primer paso esencial para llegar a una solución. Sin embargo, quisiera encarecer muy sinceramente a esas delegaciones que piensen en sus gravísimas obligaciones y examinen una vez más los motivos que acabo de exponer en contra de la aprobación del nuevo proyecto que estamos examinando o, a decir verdad, en contra de cualquiera resolución de fondo, que en las circunstancias actuales puede hacer menos probable el logro de sus esperanzas y más probable la continuación del trágico conflicto actual.

42. Parece que en estos últimos años ha venido extendiéndose el sentir de que la Asamblea General está obligada a expresar una opinión en forma de resolución respecto de cualquier tema que haya decidido discutir y que hasta cierto punto resulta indigno que concluya sus deliberaciones sin hacerlo. No hay nada en la Carta que imponga esa obligación a la Asamblea y la delegación del Reino Unido opina que este punto de vista es erróneo y puede a menudo tener graves consecuencias.

43. Desde luego, es muy natural que haya entre nosotros delegaciones que se inclinen a considerar que las Naciones Unidas pueden tomar con provecho medidas positivas para contribuir a resolver algunos problemas internacionales difíciles y, en verdad, así ocurre con frecuencia. Sin embargo, hay ocasiones en que puede ser peligroso permitir que al tratar asuntos internacionales nuestras decisiones se guen por esas consideraciones, sobre todo si ya existen condiciones promisorias, fuera de las Naciones Unidas, entre las partes directamente interesadas. Nos inclinamos a creer que tenemos el deber primordial de ponderar las posibles repercusiones en el curso de los acontecimientos de las medidas que acordemos aquí en las Naciones Unidas.

44. Desde hace tiempo, mi delegación ha sostenido, y con frecuencia expresado, la opinión de que en la evolución de ciertos problemas internacionales hay etapas en que las opiniones de los Miembros de las Naciones Unidas expresadas en declaraciones responsables tienen más probabilidades de producir efectos constructivos, por su repercusión en la opinión pública internacional, que la aprobación de una resolución susceptible de ser considerada por alguna de las partes directamente interesadas como una complicación.

45. Después de haber estudiado las recientes declaraciones del Presidente de la República francesa y de los dirigentes árabes responsables, hemos llegado a la conclusión de que las anteriores consideraciones pueden aplicarse plenamente al problema de Argelia en su etapa actual. Por lo tanto votaremos en contra del nuevo proyecto de resolución.

46. Nos damos cuenta de que el proyecto de resolución presentado por el delegado de Pakistán como presidente del grupo afro-asiático es el resultado de un largo y cuidadoso examen por parte de los autores del proyecto de resolución que nos ha remitido la Primera Comisión y que consta en el informe que esa Comisión nos ha presentado. Por eso, mi delega-

ción considera que el nuevo proyecto de resolución presentado en sesión plenaria, y acerca del cual acabo de explicar el sentir de mi delegación, expresa, tomado en conjunto, su actitud definitiva. En tales circunstancias, mi delegación prevé la posibilidad de que una votación por párrafos del proyecto de resolución llegue a producir una situación falsa que puede oscurecer la intención de los autores del proyecto de resolución y de aquellos con cuyo asentimiento ha sido presentado. Aun así, si llega a votarse por párrafos y, como resultado de ello, quedase aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva y rechazado el párrafo 2 de dicha parte dispositiva, opinamos que la Asamblea se vería confrontada con una proposición absurda. En efecto, se nos pediría que votásemos nuevamente acerca de la proposición de que la Asamblea reconozca el derecho del pueblo de Argelia a la libre determinación. Como he explicado antes, esta proposición me parece totalmente superflua puesto que en la propuesta del General de Gaulle ya se da por convenido que la libre determinación ha de constituir la base de la solución del problema de Argelia. El fondo del proyecto de resolución hubiera desaparecido con la eliminación del párrafo 2 de la parte dispositiva. El restante párrafo 1 de la parte dispositiva no sería más que una repetición de lo que ya es una realidad y por dicho motivo opinamos que de hecho ya no habría resolución alguna.

47. Sr. ORTONA (Italia) (traducido del inglés): Durante el completísimo debate en la Primera Comisión sobre la cuestión de Argelia, creo que todos los oradores han señalado unánimemente una circunstancia particular, la de que el problema de Argelia, tras las solemnes declaraciones del Presidente de la República Francesa, ha llegado a una etapa extraordinariamente importante de su evolución. Ya se vislumbra una solución a la que se dará curso en condiciones democráticas y de libertad. A orillas del Mediterráneo van tomando forma nuevas perspectivas de paz, en un ambiente de conciliación y de armonía.

48. Desde luego subsisten dificultades y, desgraciadamente, prosigue la lucha con grandes pérdidas de vida y de bienes, creando así una influencia siniestra y disuasiva para los constructores de la paz futura.

49. Desde luego, la fase actual del problema es muy delicada y la delegación de Italia tiene el profundo convencimiento de que debería hacerse prueba de la mayor cautela para no entorpecer desde fuera la evolución que todos deseamos tan fervientemente. Nuestra primera y primordial obligación es, por tanto, no hacer nada aquí que pueda retrasar y volver más difícil el trazado de una solución cuyas líneas generales ya pueden entorsearse y que, desde luego, hemos de aprobar incondicionalmente.

50. Por tanto mi delegación expresa la ponderada opinión de que la actitud que debe seguir la Asamblea General en tales circunstancias es la de no pronunciarse con una resolución acerca del fondo del problema.

51. Nos damos cuenta de que muchas delegaciones sostienen un punto de vista distinto. No dudamos de su sinceridad y, necesariamente, hemos de apreciar el empeño que se ha puesto para ofrecer un nuevo proyecto de resolución [A/L.276]. Por otra parte, nada de lo que he dicho, ya sea en la Primera Comisión o en sesión plenaria, debe atribuirse a otros

móviles que no sean el ferviente propósito de satisfacer las expectativas, las esperanzas y los legítimos deseos de los habitantes de Argelia. Hacemos votos y rogamos para que de este debate nuestro nada salga que pueda impedir o retrasar un acuerdo sobre la cesación del fuego.

52. A estas alturas no deseo ocuparme en el fondo o en los méritos del nuevo proyecto, sólo quiero limitarme a señalar que aún contiene disposiciones que, francamente, no creemos que puedan servir para algo útil. Como lo señaló la delegación de Italia durante el debate en la Primera Comisión,

"La historia de nuestros debates es bastante rica para proporcionar a todos los interesados en este problema útil material de meditación y preciosas indicaciones de los derroteros a seguir, de tal manera que los intereses de todos sean tenidos debidamente en cuenta en todas las cuestiones relacionadas con la solución final del problema."^{1/}

53. Para concluir, permítaseme expresar una vez más nuestra muy ferviente esperanza de que con prudencia y moderación por parte de todos se faciliten en breve los acontecimientos necesarios para llevar de nuevo a Argelia la paz y la armonía.

54. Sr. ULLOA (Perú): La delegación del Perú interviene de nuevo en el debate de la cuestión argelina, porque lo hace con referencia al proyecto de resolución presentado por la delegación del Pakistán [A/L.276], que crea una situación concreta en relación con un proyecto diferente del que tuvo delante la Primera Comisión.

55. Hemos votado en contra de la reapertura del debate general porque no encontramos razón para reiniciarlo desde que las posiciones estuvieron bien definidas en la Primera Comisión y se reflejaron en el voto respectivo. Hubiera bastado, en nuestro concepto, con limitar este debate de ahora al proyecto o proyectos de resolución final que nos sean presentados.

56. La delegación del Perú no ha creído ni puede creer — como se insinuaba en los pasillos — que haya existido un propósito dilatorio para que estas discusiones se prolongaran hasta el límite de la resistencia del calendario, de los relojes o de los individuos, y que terminaran por un voto de medianoche, producido entre impaciencias y fatigas, pero que tendría por resultado que en la madrugada se perfilara en la luz del nuevo día una sombra de la cuestión argelina que fuera más satisfactoria para un grupo que para otro.

57. Como el segundo y tercer considerandos del proyecto de resolución presentado por la delegación del Pakistán se refieren a acuerdos anteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas, no voy a hablar de ellos sino para hacer ver su inutilidad, puesto que se produjeron dentro de una situación diferente de la que hoy contemplamos. Bastaría para probar indudablemente esa diferencia con recordar que en 1957 la rebelión argelina estaba en su apogeo y que el solemne y trascendental ofrecimiento que ha hecho a Argelia el Presidente de Francia, el General de Gaulle, no se había producido. Parece, por lo tanto, inútil discurrir sobre premisas establecidas en otras condiciones y, por consiguiente, con distinto objetivo. Pero sí tenemos que analizar, expresa pero brevemente, el cuarto considerando, que establece que la

Asamblea recuerde el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, que desde luego, como todas las disposiciones de ese instrumento, está siempre presente en el espíritu de la Asamblea. Sin embargo, su mención, en la propuesta de que me ocupo, no tiene la inocencia de un recuerdo inútil, porque está hecha con el fin de dar fundamento al párrafo 1 de la parte resolutive; es decir, se quiere adaptar una declaración de la Carta, cuyo carácter es teórico y principista, al caso concreto de la cuestión argelina. Me excuso de leer, pero el análisis me obliga a ello, el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta, que dice:

"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal."

Quiere decir que es propósito de las Naciones Unidas fomentar entre las naciones, que para este caso no son sólo sus Miembros, sino también los que no pertenecen a esta Organización, relaciones basadas en el respeto de la libre determinación de los pueblos.

58. La Carta, pues, define un principio al que todos somos adictos, pero no establece ningún procedimiento para su aplicación a casos determinados. Si admitiéramos que el propósito de las Naciones Unidas debe aplicarse a todos los nacionalismos y a todas las aspiraciones a la independencia política, tendríamos que admitir que bastaría una actitud de secesión, invocando un nacionalismo sociológico, para que las Naciones Unidas intervinieran, arrollando la disposición del párrafo 7 del Artículo 2 en asuntos que, por su esencia, pertenecen a la jurisdicción de otros Estados.

59. Al mismo tiempo, se daría la injusta discriminación, para la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas, de sólo considerar los casos de las rebeliones armadas y exponerse a no considerar los que pueden ser más extensos y más profundos de sentimientos nacionales unánimes. Así, mientras un pueblo o los que se arroguen su representación no se alcen en armas, los nacionalismos auténticos podrían permanecer indefinidamente sojuzgados. Habría que aceptar, entonces, libre determinación para los argelinos que, desde luego, ya la tienen solemnemente ofrecida, pero no para tantos otros pueblos a los que no se permite expresarla y que, dentro de la fórmula jurídica convencional de una organización estatal, o fuera de ella, se encuentren sojuzgados por la fuerza.

60. Finalmente, y dentro de esta lógica del absurdo, bastaría que un Estado existente y orgánico, así fuera miembro de las Naciones Unidas, alentara o auxiliara una rebelión nacionalista en cualquier parte para crear un conflicto internacional susceptible de determinar una intervención de las Naciones Unidas. No; la verdadera, la sincera, la clara interpretación del párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta es que las Naciones Unidas deben fomentar el principio de la libre determinación de los pueblos para el efecto de las relaciones de amistad entre las naciones. La disposición citada está textualmente considerando las relaciones internacionales, no las relaciones que no asumen este carácter; es el fomento de la libre determinación para fortalecer la paz universal; es, por consiguiente, el fomento de la libre determinación para evitar que unos Estados o unas naciones sojuzguen a otras por la fuerza. Significa la disposición de la Carta — sin

^{1/} Esta declaración fue hecha durante la 1075a. sesión de la Primera Comisión, cuyas actas sólo se publican en forma resumida.

usar la ennegrecida palabra histórica — que no debe haber conquistas que determinen la dominación de unas entidades nacionales sobre otras. Según la Carta, en el sentido de la Carta, el fomento de la libre determinación se refiere a los territorios no autónomos y a la administración fiduciaria.

61. No voy a fatigar a la Asamblea citando las disposiciones expresas que vinculan el principio de la libre determinación a la situación de los pueblos no autónomos para que constituyan una finalidad en la evolución histórica de éstos, hacia la cual se van preparando, dentro de las disposiciones que hoy contiene la Carta, como las tuvo ayer el Pacto de la Sociedad de las Naciones.

62. Por estas razones, la delegación del Perú es contraria al proyecto de resolución que es objeto del debate.

63. Sr. CORREA (Ecuador): La delegación del Ecuador considera esencial dejar constancia de las razones que han determinado la decisión de su Gobierno de votar en contra de un proyecto de resolución sobre la cuestión de Argelia. El Gobierno del Ecuador ha compartido a través de los años la profunda inquietud de esta Asamblea frente a la continuación de las hostilidades en Argelia, frente a los sacrificios humanos que esta situación trae consigo y frente a sus graves consecuencias en las relaciones internacionales.

64. Personeros del Gobierno del Ecuador han expresado ante esta Asamblea, en ocasiones anteriores, la urgencia de que se busque una solución basada en el principio de la libre determinación de los pueblos y en los demás principios de la Carta de las Naciones Unidas.

65. La declaración del Gobierno francés de 16 de septiembre de 1959 ha encarrilado la solución del problema argelino sobre dicho principio y ha abierto una etapa que llegará inevitablemente, a nuestro juicio, a la implementación del principio de libre determinación del pueblo argelino. Que esto suceda cuanto antes es el ferviente anhelo del Gobierno y pueblo del Ecuador.

66. Frente a la situación actual, mi Gobierno, después de detenido estudio, ha llegado a la conclusión de que comparte los temores de que una resolución de esta Asamblea podría dificultar, entorpecer o complicar el delicado y complejo proceso de implementación del principio de la libre determinación, que se encuentra actualmente en marcha.

67. La Asamblea General, a través de sus debates, ha hecho ya sentir su fuerza moral, unánimemente, en favor de la base doctrinaria de solución del problema argelino. Cree mi Gobierno que el procedimiento de ejecución no requiere una recomendación específica de las Naciones Unidas, y que por este motivo sería improcedente aprobar un proyecto de resolución, cualesquiera que sean sus méritos intrínsecos.

68. Si, como pedimos, el proyecto de resolución del Pakistán [A/L.276] es votado párrafo por párrafo por votación nominal, en cada uno de los párrafos expresaremos nuestra posición, de acuerdo con los méritos intrínsecos del respectivo texto.

69. Sr. ILLUECA (Panamá): Considera mi delegación que es oportuno presentar nuevamente a la Asamblea cuál es su posición, sobre todo porque ella está animada de los mejores deseos de armonía con los

propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, asimismo, está movida por el empeño de que en este período de sesiones de la Asamblea General, que fue llamado por nuestro Presidente la "Asamblea de la paz", se encuentren fórmulas justas, pacíficas y democráticas en este asunto que tanto preocupa a la conciencia de la humanidad que es el problema de Argelia.

70. Por eso escuchamos conmovidos y emocionados esta mañana [855a. sesión] las palabras del representante de la República Argentina, cuya moderación, sensatez y sentido de altruismo nadie puede poner en duda.

71. En el curso del debate reanudado hoy se han expresado algunas dudas sobre la conveniencia de adoptar una resolución. La delegación de Panamá cree que se justifica adoptar una resolución, que es oportuno, por el efecto moral y espiritual sobre los núcleos humanos repartidos en todos los ámbitos geográficos del mundo, que las Naciones Unidas reafirmen ciertos principios y ciertos derechos fundamentales para vivir dentro de un sistema de paz y de justicia. Aunque a veces la realidad económica no ofrece la satisfacción que deben merecer todos los núcleos humanos, por lo menos en lo espiritual, en la afirmación de ciertos principios, en la devoción de sus religiones, sean ellas las que fueren, no se debe confundir la caridad con la justicia, y se debe tratar de convertir en realidad los derechos inherentes a la persona humana.

72. Mi país tiene una tradición de defensa de los derechos humanos. Recién creada la Organización de las Naciones Unidas, fue Panamá el país que presentó el primer documento que sirvió de base para trabajar sobre una declaración universal de derechos humanos fundamentales^{2/}. Por eso nos preocupa no solamente la afirmación teórica del derecho de libre determinación, sino su aplicación práctica, su ejecución en todos los pueblos y naciones, para usar una expresión que ha sido utilizada en varias resoluciones de esta Asamblea, porque ese principio de libre determinación, como se llama en la Carta, ha evolucionado en las mismas Naciones Unidas, para ser reconocido como un derecho que, según el Artículo 55 de la Carta, que ya mencioné en una intervención anterior, es la base de las relaciones pacíficas y armónicas entre los pueblos.

73. Se ha dicho, pues, que no era necesaria una resolución. Nosotros creemos que sí es necesaria y que el proyecto de resolución presentado por la delegación del Pakistán [A/L.276] es una resolución mesurada, moderada, respetuosa, con un lenguaje, si se quiere, cordial, dentro de las circunstancias.

74. Tenemos un gran respeto y una gran admiración por Francia. No nos pasa por la imaginación la más ligera idea de que se pueda interpretar ese proyecto de resolución como algo contra Francia. Por el contrario, es un proyecto de resolución que está reafirmando los nobles propósitos que ha perseguido el General de Gaulle al hacer su declaración del 16 de septiembre de 1959 en la que ha hablado también del derecho de libre determinación.

75. También cuando comentamos en teología o en religión los principios de Dios, reafirmamos lo que

^{2/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, segunda parte del primer período de sesiones, Tercera Comisión, Anexos, anexo 17 (documento A/148).

afirman los sacerdotes en sus prédicas, los filósofos y los educadores. No puede ser una ofensa mencionar aquí, en un proyecto de resolución, que la Asamblea General de las Naciones Unidas respeta y reafirma el derecho de libre determinación.

76. Pero, para satisfacción de nuestra propia conciencia y para que se comprenda cuál es la posición de mi país, quiero mencionar que en nuestro sistema regional interamericano hemos adoptado resoluciones muy claras, muy concretas, muy específicas, sobre la libre determinación, que son posteriores a la adopción de la Carta de las Naciones Unidas, que llevan el sello de las cancillerías de los Estados americanos y que no sólo lo llevan, sino que tienen detrás el apoyo entusiasta de los pueblos de este continente, porque para bien de esta Asamblea y de los propósitos de esta Organización, no puede decirse de ningún pueblo que no está de acuerdo con el derecho de libre determinación, ni se puede afirmar que es superfluo mencionar algo que es aceptado por todos. En las leyes de nuestros países, siempre se reafirman los principios morales, porque es necesario estar constantemente predicando el bien, la rectitud y la moral para que el mundo siga, dentro del orden jurídico, por cauces de respeto.

77. Para concluir, esas resoluciones que me voy a permitir citar para dejar establecido cuáles son los propósitos que nos guían al apoyar el proyecto de resolución presentado por la delegación del Pakistán, son las siguientes. En la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá, en 1948, que es básica y fundamental en nuestro sistema regional, porque allí se aprobó la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que la rige, se adoptó la resolución XXXIII titulada "Colonias y territorios ocupados en América y creación de la Comisión Americana de Territorios Dependientes" que en su tercer considerando dice:

"Que a partir de su emancipación, los Estados americanos han coincidido en su propósito, el cual últimamente tuvo definiciones precisas en las Reuniones de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores celebradas en La Habana y Río de Janeiro, mediante resoluciones que condenan el régimen colonial en América y que consagran el derecho de los pueblos de este Continente a disponer con absoluta libertad de sus propios destinos."^{3/}

78. Posteriormente, en la Décima Conferencia Interamericana, celebrada en Caracas del 1º al 28 de marzo de 1954, este derecho fue nuevamente reafirmado en la resolución XCVI sobre colonias y territorios ocupados en América, que fue aprobada en dicha Conferencia. El segundo considerando de esa resolución dice lo siguiente:

"Que el estado actual de la evolución de los pueblos, que ha dado a éstos la conciencia de su derecho a la libre determinación ...", repito, "de su derecho a la libre determinación", "hace más urgente que nunca la desaparición para siempre del coloniaje en cualquiera de sus formas".^{4/}

79. En el párrafo 2 de la parte resolutive se consagraba lo siguiente:

^{3/} Véase, Novena Conferencia Internacional Americana, Acta final, Bogotá (Colombia), marzo 30 a mayo 2 de 1948; Unión Panamericana, Washington, D.C., 1948, págs. 51 a 52.

^{4/} Véase, Serie "Conferencias y Organismos, Informe de la Unión Panamericana sobre la Décima Conferencia Interamericana, Unión Panamericana, Washington, D.C., 1954, pág. 105.

"Expresar la simpatía de las repúblicas americanas por la legítima aspiración de los pueblos actualmente sometidos de alcanzar su soberanía."^{5/}

80. Creo haber dejado muy clara la posición de mi país, que espero sea compartida por la mayoría necesaria para hacer válido este proyecto de resolución del Pakistán, que interesa no solamente a Francia, sino también a sus Estados vecinos, muy particularmente a Marruecos y a Túnez, y que interesa, en fin, a la humanidad.

81. Por la grandeza espiritual de los postulados que ha legado a la civilización contemporánea la Francia inmortal, nos sentimos muy honrados en votar en favor de un proyecto de resolución como el que nos ha presentado el Pakistán.

82. Sr. PLIMSOLL (Australia) (traducido del inglés): Al considerar la votación que está a punto de efectuarse en esta Asamblea, creo que hemos de tener muy en cuenta las realidades de la situación en África del Norte y en París. Hemos de evitar que nuestro pensamiento se limite a plasmar en el papel una resolución que pueda darnos alguna satisfacción como representantes que hemos estado sentados alrededor de la Mesa discutiendo el asunto durante una semana o más, pero que, de todos modos, pueda no contribuir a adelantar en forma constructiva la cuestión de Argelia. En un debate de cierta extensión los representantes de la mayoría de los países reunidos en esta sala han presentado sus puntos de vista y, como resultado de este intercambio de opiniones, todos tenemos ahora ideas más claras que cuando vinimos aquí de lo que está en juego, de lo que necesita el pueblo de Argelia en sus diversos sectores y de los diversos obstáculos existentes. También nos damos cuenta de que algunas dificultades deben allanarse en la propia Francia.

83. Miremos esas realidades. Por una parte, la lucha y los disturbios que han venido desarrollándose en Argelia, cuya terminación, en forma equitativa y permanente, es el objetivo común de todos nosotros. Por otra parte, el Gobierno y el pueblo francés cuya política ha dado un paso sensacional estos últimos dos meses con una serie de declaraciones del General de Gaulle. Nadie en esta sala se atrevería a negar la valentía e imaginación que el General de Gaulle ha demostrado al hacer su última declaración. Los delegados de todas las zonas geográficas aquí representadas le han rendido homenaje a él y al Gobierno francés en la Primera Comisión. El General tomó una tremenda decisión si tenemos en cuenta las circunstancias emotivas e históricas que rodean la cuestión de Argelia.

84. Como dije en la Primera Comisión [1069a. sesión], la situación que nos confronta en este momento es muy diferente de la situación que nos confrontaba al reunirse este período de sesiones de la Asamblea General y se trata de averiguar cómo vamos a responder a esta nueva situación. ¿Qué hemos de hacer ahora? ¿Qué puede hacer la Asamblea General que contribuya a mejorar esta cuestión? En esta situación el Gobierno australiano no tiene adoptada ninguna actitud en el sentido de apoyar a un gobierno o a un país con preferencia a otro. Australia está muy distante de Argelia. No tenemos interés directo, en el sentido de estar violentamente "a favor" de un bando o del otro. Lo que queremos es que la situación llegue

^{5/} Ibid., pág. 105.

a una conclusión pacífica y justa, a una conclusión pacífica y justa de las diversas negociaciones que se están iniciando. Nuestro modo de enfocar este problema se basa en esas consideraciones. ¿Se conseguirá con una resolución — y en caso afirmativo, se conseguirá con una resolución particular — resolver de modo satisfactorio el problema? Esto es lo que nos preocupa y no saber si esa resolución favorecerá a un bando o a otro.

85. Teniendo en cuenta las diversas declaraciones hechas en Francia y en otras partes, hemos llegado a la conclusión de que una resolución de la Asamblea General no representará una ayuda, de que lo necesario en esta coyuntura es una mayor exploración por las diversas partes interesadas de las varias posibilidades que han emanado de la declaración del General de Gaulle, exploración de las posibilidades y de las repercusiones de esa declaración. Son muchas las partes interesadas tanto en Argelia como en Francia. Hay otros gobiernos interesados y amistosos en Africa del Norte, y todo un nexo de relaciones internacionales en la zona del Mediterráneo, en el Africa septentrional y en Francia. Todos esos fenómenos han de reconciliarse de algún modo, y en la Primera Comisión y en otros lugares, se nos han dado motivos para confiar en que puede lograrse algo si se deja abierta esa oportunidad de exploración, y si esta Asamblea no obstruye el camino o no crea obstáculos innecesarios.

86. No nos disponemos a votar sobre el fondo de la cuestión de Argelia. En realidad, por lo que hace a ciertos aspectos del fondo de la cuestión, ya hubo expresiones de total acuerdo en el seno de la Primera Comisión; también ha habido expresiones de acuerdo entre el Gobierno francés y los diversos órganos argelinos interesados. Hay consenso de pareceres en que el pueblo de Francia concederá al pueblo argelino el derecho a la libre determinación. El General de Gaulle lo ha dicho en una de sus declaraciones y en ello hay consenso. También hay consenso no meramente en que existe tal derecho, sino en que se dará al pueblo argelino la oportunidad de ejercerlo.

87. No voy a decir que el camino por recorrer sea fácil. Ninguno de nosotros estaría dispuesto a apoyar con su firma las actitudes y orientación políticas que pueda adoptar alguna de las partes interesadas, ya sean francesas o argelinas. Lo único que podemos pedir es que se ofrezca con sinceridad, con sentido de la realidad, la oportunidad de explorar esas posibilidades. En esto puede radicar el valor de los debates que han tenido efecto durante este período de sesiones de la Asamblea General, al indicar un consenso general de opiniones frente a muchos aspectos de la cuestión.

88. En las declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida y de otros, se ha hecho mención de algunas de las medidas prácticas que han de resolverse, algunos de los aspectos que suscitan dudas y que han de aclararse, algunos de los objetivos que algunas de las partes desean conseguir y que otros no han consentido aún y ninguno de nosotros será tan radical como para decir que necesariamente va a producirse una solución inmediata de esos problemas. Lo que queremos es que se produzca la oportunidad de esa solución, y la delegación australiana cree que, en vista de la declaración del Gobierno francés en particular, pero también en vista de otras consideraciones, sería de gran utilidad que no se aprobase ninguna resolución en las actuales

circunstancias. Si se nos va a pedir que votemos respecto de una parte cualquiera de una o de varias resoluciones, entonces, en vista de que no consideramos que debiera aprobarse ninguna resolución, creemos que lo mejor que puede hacer la delegación australiana es abstenerse de votar respecto de cualquiera parte de ellas, porque consideramos que no hemos de formular una opinión acerca de lo que definitivamente se nos presente. Sostenemos firmemente que el mejor resultado de nuestras discusiones sería no aprobar resolución alguna, que confiáramos en la utilidad y el efecto de los debates habidos en esta Asamblea y que no tratásemos de fijarlos con una resolución que pudiera impedir una solución satisfactoria.

89. Sr. SOSA RODRIGUEZ (Venezuela): En la Primera Comisión [1074a. sesión] tuve ya oportunidad de afirmar cuál era la posición de Venezuela ante la cuestión de Argelia. Nuestra posición ha sido clara e inequívoca: creemos y sostenemos que el pueblo de Argelia, como todos los demás pueblos, tiene derecho a la libre determinación de su destino. Creemos también que para lograr una solución pacífica, justa y democrática del problema, de acuerdo con los principios de la Carta, nada mejor que recomendar negociaciones entre las partes, como lo han hecho en repetidas oportunidades, con éxito, las Naciones Unidas.

90. Intervenimos de nuevo en este debate por cuanto un proyecto de resolución [A/L.276] que pone de manifiesto el espíritu conciliador y comprensivo de los países afro-asiáticos, ha sido sometido a la consideración de la Asamblea. Este proyecto, si lo analizamos fríamente y sin pasiones, contiene, en su parte preambular, única y exclusivamente, el recuerdo de resoluciones ya aprobadas por esta Asamblea. En su parte dispositiva, sólo contiene dos párrafos: primero, reconoce el derecho del pueblo argelino a la libre determinación; segundo, encarece que se celebren conversaciones con el objeto de llegar a una solución pacífica basada en el derecho a la libre determinación, en conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

91. Piensa mi delegación que no es innecesario, como lo han expresado algunos otros representantes, la reafirmación por esta Asamblea del derecho del pueblo argelino a su libre determinación. Este derecho lo consagra expresamente nuestra Carta en el párrafo 2 de su Artículo 1; este derecho ha sido reconocido por el General de Gaulle. Pero este derecho lo tiene el pueblo argelino, no como un don gracioso que le dé el General de Gaulle, sino porque le pertenece, de acuerdo con los principios de la Carta. Por tanto, si Francia misma ha reconocido ese derecho, ¿qué importa, qué inconveniente, qué peligro hay en que lo reconozcan y lo reafirmen las Naciones Unidas?

92. En cuanto al segundo párrafo, la Asamblea sólo recomienda conversaciones entre las partes, sin siquiera mencionar a esas partes y sin mencionar el objeto de esas negociaciones. Todo, con el objeto de eliminar objeciones hechas al proyecto de resolución anterior.

93. Ahora bien: si en otras oportunidades estas negociaciones han tenido éxito, como en el caso concreto de la cuestión de Chipre, cuya resolución [1287 (XIII)], que me viene a la memoria, dice así:

"La Asamblea General,

"Habiendo considerado la cuestión de Chipre,

"Recordando su resolución 1013 (XI), del 26 de febrero de 1957,

"Expresa su confianza de que las partes continuarán haciendo esfuerzos para lograr una solución pacífica, democrática y justa, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas."

Si en ese caso se recomendaron negociaciones y aquéllas han tenido como resultado el feliz avenimiento de las partes y la solución del problema, ¿por qué no pueden las Naciones Unidas hacerlo también en el caso de Argelia para lograr una solución pacífica, justa y democrática, y poner cese a la sangrienta guerra que allí ocurre?

94. La posición de mi delegación, por eso, en cuanto al nuevo proyecto de resolución, es idéntica que en cuanto al primero. Votaremos a favor de él, no sólo de acuerdo con los principios de las Naciones Unidas, sino también con todos los principios de nuestro derecho americano, reafirmados en múltiples conferencias, y expresamente en la resolución XXXIII de la Conferencia de Bogotá, de 1948, citada por el representante de Panamá. Los pueblos de América siempre hemos defendido la libre determinación de los pueblos, y si la queremos para América, la queremos también para África.

95. Por ese motivo, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución presentado por el Pakistán.

96. Sr. DE LEQUERICA (España): Lamento no poder presentarme ante la Asamblea en una posición popular, de las que obtienen la simpatía general, a la cual todos somos propicios. Pero faltaría en absoluto a mis deberes estrictos de conciencia, a lo que vengo votando sistemáticamente desde el año 1957 en el problema de Argelia, a lo que he votado en el problema de Chipre y a nuestra doctrina, bien restringida, sobre ese maravilloso principio de autodeterminación que, tomado en esa gran generalidad con que aquí se está aplicando, creo yo que convertiría al mundo en una anarquía general y haría de las Naciones Unidas algo peor que un órgano interventor en los problemas interiores de los demás países, contra lo que nos defiende el famoso Artículo 2 de la Carta, y las convertiría en el más descabellado y peligroso tribunal del mundo, en que todos los malhumores universales, todas las querellas interiores de los países, todos los choques provisionales de intereses que luego se arreglan pacíficamente, serían traídos ante nosotros para ser magnificados, convertidos en tremendos problemas generales, de tal modo que, más que contribuir a resolverlos, seríamos un órgano permanente de atizar fuegos, encender querellas y mantener discordias. Por eso, en este problema, nuestro voto no puede ser favorable al proyecto de resolución presentado [A/L.276].

97. No lo era respecto del proyecto anterior, sobre el cual votamos en contra en la Comisión. Pero es que el proyecto actual, con formas más suaves y más dulces y con un lenguaje en apariencia más aceptable para los demás, encierra la misma tremenda gravedad de principio que encerraba el otro y nos obliga a votarlo negativamente. Digo esto, porque este proyecto de resolución, tal como viene presentado, sanciona la infracción clara del párrafo 7 del Artículo 2, permitiéndonos intervenir en el problema de Argelia — no necesito decir "del llamado", porque es una tal realidad que sería una precaución puramente proce-

sal — y nada menos que decretar para Argelia la libre determinación y luego encarecer que se celebren conversaciones con el objeto de llegar a una solución pacífica basada en el derecho de la libre determinación. Es decir, nos colocamos, no sólo como jueces, sino como jueces y partes en el problema de Argelia; contribuimos a enconar este problema adoptando una postura que no creo que contribuya a la pacificación general.

98. Es costumbre en este debate, por cortesía y amabilidad, que casi todos los oradores que van a atacar la posición llamada "de Francia" — aunque Francia aquí no se presenta como parte — empiezan con un encendido elogio de la cultura francesa y de los grandes servicios prestados a la civilización por Francia durante mucho tiempo. Igualmente, los que desean hacer observaciones como las nuestras a la posición adoptada por Argelia, empiezan también diciendo — aunque en este caso bien es verdad, porque lo hemos repetido mil veces — todo su afecto por los que sufren en Argelia, toda nuestra afección y comunidad de parentesco con la civilización árabe y el deseo vehemente de que esta solución surja y sea el resultado de la concordia que todos apetecemos, sobre todo los pueblos mediterráneos. Pero en este caso no voy a acudir a este recurso, ni a ocupar mucho tiempo la atención de la Asamblea.

99. Dijimos ya en la Primera Comisión, y cito mis propias palabras:

"La alusión que aquí se hace a esta disposición de la Carta, parece interpretar su texto como referido al derecho de libre determinación de cualquier comunidad, grupo o pueblo en abstracto, aunque esté integrado dentro de una unidad política superior, que es la signataria de la Carta. Nosotros entendemos, por el contrario, que la referencia que en el párrafo 2 del Artículo 1 se hace al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, no puede aludir más que a la igualdad y libertad de los pueblos de los Estados soberanos para decidir sobre sus propios destinos. No tendría, a nuestro juicio, ningún sentido que este precepto hiciese depender, en la comunidad internacional, el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, del derecho de libre determinación de pueblos o comunidades, no definidos, que ni son signatarios de la Carta ni tienen personalidad internacional."^{6/}

100. Por eso nosotros no votamos ya por ese principio cuando venía como un considerando del proyecto de resolución original, y mucho menos podemos votarlo ahora, cuando se convierte en eje mismo del nuevo proyecto de resolución, con todos los peligros que ello implica, y que nos embarcaría — si llega a aprobarse, con sus párrafos 1 y 2, que prácticamente son inseparables — en una vigilancia tenaz del problema de Argelia, en una acción de intervención que jamás ha sido posible en las Naciones Unidas. Estas han reconocido que Francia tenía, al entrar en la Organización, un título jurídico, y que luego, procediendo con inteligencia, con habilidad y con sensibilidad han permitido el mantenimiento de estos diálogos que creo que han sido muy útiles como esclarecimiento, porque esta delegación, que va a votar en contra de la propuesta, no opina, como una parte de los representantes, que

^{6/} Esta declaración fue hecha durante la 1078a. sesión de la Primera Comisión, cuyas actas sólo se publican en forma resumida.

sería mucho mejor no adoptar acuerdo ninguno. Lo dije en nuestra primera intervención: no sabemos por qué, pero si se considera que desde el año 1957 — y hablo del año que yo recuerdo — y habiendo participado oficiosamente las propias representaciones francesas en nuestros debates y habiendo conocido las resoluciones que tomábamos por unanimidad, admitido esto, no veo mal ninguno en que nuestros consejos, nuestras palabras, nuestra actitud misma de preocupación, que para un país sensible son una lección permanente, pesen sobre las partes — no las dos partes que es una materia muy controvertida y, además, no sería exacto — que intervienen en el problema argelino.

101. Ya dije antes que nuestras intervenciones anteriores y nuestros votos han contribuido a crear una atmósfera favorable, y no vería inconveniente ninguno en que se creara esa atmósfera favorable también ahora; por eso nuestra delegación votó ya afirmativamente los dos "recordando", porque expresaban su punto de vista. Eramos coautores de una de las proposiciones del año 1957 y no podíamos dejar de hacerlo por un temor, que en nosotros sería supersticioso, a que aquí no se tomen acuerdos. No, aquí se pueden tomar acuerdos, pero acuerdos razonables, acuerdos basados en la legalidad de la Carta y que no alientan a la rebeldía, de la que no vendrá ningún bien.

102. Que el principio de autodeterminación en las conversaciones argelinas lo haya señalado el General de Gaulle con una limitación normal a los problemas por él tratados, es bien natural; pero no permite generalizarlo hasta hacer una base que nosotros mismos decretamos. Permite, sí, que exterioricemos nuestro júbilo al verlo ya en una mente poderosa de las que intervienen en este gran litigio y nos sumemos a la esperanza de que ello sea una base de solución.

103. El principio de libre determinación no ha sido — iba a decir no ha sido jamás — mejor analizado que por el Sr. Mariano J. Drago, que representó aquí a la República Argentina en una discusión del año 1957. Hoy también ha sido aguda y penetrantemente analizado por un representante que se sienta entre nosotros, el representante del Perú.

104. Muchas veces he citado las palabras del Sr. Drago; pero no voy a retirarme de la tribuna sin volver a leerlas, por su extraordinaria penetración. Decía:

"Ninguna recomendación de la Primera Comisión o de la Asamblea General podría cambiar el carácter de una cuestión que es esencialmente de la competencia nacional de un Estado Miembro y que, por esta razón, queda excluida de la competencia de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

"Los que sostienen la tesis opuesta invocan el principio del derecho de los pueblos a la libre determinación, enunciado a propósito de otra noción en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta. Al separar esa frase de su contexto, se ha desvirtuado su sentido y se corre el riesgo de inducir en un error sobre su alcance.

"El representante de Argentina subraya que la palabra "pueblos" que figura en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta es, en este texto, sinónimo del término "Estados" y se trata del Gobierno de los Estados ya constituidos. El Sr. Drago cita en

apoyo de su tesis un análisis del profesor Hans Kelsen, jurista eminente de reputación mundial, que hace observar que únicamente entre los Estados puede haber igualdad de derechos, en virtud del derecho internacional general, y que, si el término "pueblos" tiene en este párrafo el mismo significado que el término "naciones" empleado en el preámbulo, la expresión "derecho a la libre determinación de los pueblos" no puede designar sino la "soberanía" de los Estados.

"Por consiguiente, el derecho de los pueblos a la libre determinación mencionado en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta es la libertad de que gozan los pueblos soberanos en la elección de su propio gobierno. Esta disposición de la Carta carecería de sentido si fijara como condición para el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones el derecho a la libre determinación, en abstracto, de comunidades o de pueblos que no han firmado la Carta." Z/

105. Lamento, una vez más, no profesar una opinión fervorosamente popular: pero pienso que con ella no serviría el interés de la concordia en Argelia. Todo nuestro fervor va hacia la paz en Argelia. Aunque no votemos, hemos entendido siempre que podíamos hablar y que nuestras palabras podían ser un aliento a todos los que, con buena voluntad y buen propósito, buscan un arreglo que contribuya a la paz del mundo.

106. Sr. SHAHA (Nepal) (traducido del inglés): No es mi intención reanudar el debate sobre la cuestión de Argelia; he pedido la palabra tan sólo para explicar la actitud de mi delegación ante el nuevo proyecto de resolución presentado en nombre del Pakistán [A/L. 276].

107. Este proyecto, como ya ha aclarado su autor en nombre del grupo afro-asiático, trata de lograr un amplio acuerdo sobre la forma de resolver el problema de Argelia teniendo en cuenta la opinión general sobre el mismo exteriorizada en las deliberaciones de la Primera Comisión.

108. El proyecto de resolución no contiene ningún elemento que no haya sido aprobado antes, en una u otra forma, por una abrumadora mayoría de la Asamblea General. El representante de Birmania lo ha demostrado [855a. sesión] con los hechos y cifras pertinentes, en cuanto a la votación. Incluso el representante de Bélgica ha admitido [856a. sesión] que el nuevo proyecto de resolución salva algunas de las objeciones que hacían ciertas delegaciones al proyecto de resolución de las 22 Potencias.

109. Este proyecto de resolución es conciliatorio y muy constructivo. No trata de conseguir que se apruebe — como ha dicho hace algunos momentos Sir Pierson Dixon — lo que él mismo ha descrito como la interpretación unilateral de la aplicación del principio de la libre determinación a Argelia. La parte dispositiva del proyecto, en la que se hace referencia a unas conversaciones, es de carácter general y no limita en forma alguna la posibilidad de aplicar este principio de la libre determinación en forma flexible, siempre que tal aplicación esté de acuerdo con los Principios de la Carta de las Naciones Unidas.

110. No he entendido los argumentos de quienes se inclinan a creer que toda resolución de las Naciones

Z/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosegundo período de sesiones, Primera Comisión, 921a. sesión, párrs. 22 a 25.

Unidas dificultaría la solución de la cuestión de Argelia, en vez de contribuir a resolverla. La cuestión de Argelia afecta a las vidas y a la suerte de millones de personas, y está envenenando las relaciones internacionales. Esta es una ocasión para que las Naciones Unidas hagan algo por aliviar los sufrimientos de millones de hombres y para reducir la tirantez internacional al consagrar el mismo principio que las principales partes interesadas han aceptado como base para resolver el problema.

111. El proyecto de resolución del Pakistán representa, a nuestro juicio, lo menos que podemos y debemos hacer para alentar a las partes a que sigan tratando de resolver pacíficamente esta cuestión.

112. El representante del Reino Unido ha trazado un paralelo entre la cuestión de Chipre y la de Argelia. Incluso ha sugerido que el no haberse aprobado en el decimotercer período de sesiones ninguna resolución sobre el fondo de la cuestión de Chipre contribuyó a que se la resolviera rápidamente. Pero, por lo que puedo recordar, el año pasado se aprobó una resolución sobre el problema de Chipre; me refiero a la resolución 1287 (XIII). Desde luego, no iba tan lejos como el nuevo proyecto de resolución sobre la cuestión de Argelia, pero iba bastante lejos.

113. Habiendo escuchado la intervención del representante del Reino Unido, todo cuanto puedo decir es que los países pequeños deseáramos que la iniciativa y acciones de las Naciones Unidas resultaran menos sospechosas a los representantes de las grandes Potencias.

114. No puedo dejar pasar esta oportunidad sin aplaudir públicamente, en nombre de la mayoría de los miembros del grupo afro-asiático, los nobles gestos hechos por los representantes de la Argentina, Panamá y Venezuela en apoyo de la legítima causa de la libre determinación de los pueblos, en armonía con las mejores tradiciones de los países latinoamericanos a este respecto.

115. El proyecto de resolución del Pakistán trata simplemente de recoger, en cierto modo, lo que el propio Presidente de Gaulle dijo que iba a hacer. Al acercarse el momento de poner a votación este importantísimo asunto, quisiera pedir a las delegaciones aquí reunidas que no hicieran, en este momento supremo de prueba, nada cuyas consecuencias no estuvieran dispuestas a aceptar o de las que no quisieran responder en el futuro.

116. Pido a la Asamblea que apruebe este proyecto de resolución. Al mismo tiempo, solicito que se vote el proyecto por partes y mediante votación nominal.

117. Sr. BAIG (Pakistán) (*traducido del inglés*): Antes de que se someta a votación nuestro proyecto de resolución [A/L.276], quisiera decir unas palabras finales.

118. Hemos tratado, con la mayor honradez y sinceridad, de presentar un proyecto de resolución que fuera aceptable para todas las delegaciones que no se oponen por principio a toda resolución que pueda aprobar la Asamblea General. Los dos párrafos dispositivos de nuestro proyecto han sido preparados cuidadosamente para satisfacer todas las condiciones puestas por las delegaciones que creen que si la Asamblea General expresase su opinión equivaldría a apoyar la posición de una de las partes frente a la otra. Nosotros no creemos que estos párrafos hayan sido redactados para que favorezcan la causa de los

nacionalistas argelinos. A diferencia de las disposiciones correspondientes del proyecto de resolución de la Primera Comisión, no contienen ninguna referencia a una cesación del fuego ni a las garantías para aplicar el principio de la libre determinación a Argelia. Por lo tanto, el nuevo proyecto de resolución constituye una sincera tentativa de conciliar opiniones divergentes.

119. Sin embargo, tenemos que reconocer, con profundo pesar, que este texto está todavía muy lejos de la posición de las delegaciones que creen sinceramente que en la situación en que se encuentra la cuestión argelina sea preciso que las Naciones Unidas adopten una actitud rigurosamente imparcial. Pedimos a las delegaciones que piensen así que no pongan en duda ni desdeñen las convicciones de quienes creen, con igual sinceridad, que este es el momento oportuno para que nuestra gran Organización utilice su influencia moral para apagar la violenta conflagración de Argelia y poner fin al derramamiento de sangre francesa y argelina.

120. Si se aprueba nuestro proyecto de resolución, la posición de las Naciones Unidas quedará vindicada. Si se le rechaza, nosotros, los países asiáticos y africanos, habremos hecho a pesar de ello cuanto estaba a nuestro alcance. El asunto queda ahora en manos de la Asamblea. No podemos hacer más. Pero que nadie diga que no mostramos un espíritu conciliador y de moderación.

121. El PRESIDENTE: El representante del Pakistán ha solicitado formalmente que se conceda prioridad en la votación del proyecto de resolución presentado por su delegación. Entiendo que esta moción ha sido formulada de conformidad con la disposición del artículo 93 del reglamento. Por consiguiente, consulto a la sala si decide votar en primer término el proyecto de resolución del Pakistán antes de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en su informe. Como no encuentro objeción a este pedido de prioridad, voy a poner a votación el proyecto de resolución presentado por el Pakistán. El representante de Nepal ha pedido, y lo ha reiterado desde la tribuna, que la votación se haga párrafo por párrafo y en forma nominal. Pregunto al representante de Nepal si desea que el primer párrafo del preámbulo también se vote separadamente, o si quiere que dicho párrafo, siendo general, se vote conjuntamente con el segundo.

122. El representante de Nepal me confirma la impresión que yo tenía en el sentido de que la votación por separado se realizaría a partir de los párrafos primero y segundo del preámbulo que serán votados conjuntamente.

123. Por consiguiente, invito a la Asamblea a proceder a votación sobre el proyecto de resolución presentado por el Pakistán [A/L.276]. Votaremos, en primer lugar, los párrafos 1 y 2 del preámbulo.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Noruega.

Votos a favor: Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Brasil,

Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal.

Votos en contra: Perú, Unión Sudafricana, República Dominicana.

Abstenciones: Noruega, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Haití, Honduras, Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda.

Por 55 votos contra 3 y 22 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 1 y 2 del preámbulo.

124. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a la votación del párrafo 3 del preámbulo.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Haití.

Votos a favor: Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea.

Votos en contra: Honduras, Perú, Unión Sudafricana, República Dominicana.

Abstenciones: Haití, Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador.

Por 55 votos a favor contra 4 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 del preámbulo.

125. El PRESIDENTE: Pasamos a votar el párrafo 4 del preámbulo.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Rumania.

Votos a favor: Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, China, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia.

Votos en contra: Unión Sudafricana, Perú.

Abstenciones: España, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Camboja, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Haití, Honduras, Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal.

Por 53 votos contra 2 y 25 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 del preámbulo.

126. El PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar el párrafo 5 del preámbulo.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Polonia.

Votos a favor: Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboja, Ceilán, China, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas.

Votos en contra: Unión Sudafricana, Perú.

Abstenciones: Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Honduras, Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega.

Por 56 votos contra 2 y 22 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 del preámbulo.

127. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a votar el párrafo 1 de la parte operativa.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Luxemburgo.

Votos a favor: México, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia.

Votos en contra: Unión Sudafricana.

Abstenciones: Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Austria,

Bélgica, Brasil, Camboja, Canadá, República Dominicana, Honduras, Israel, Italia, Laos.

Por 58 votos contra 1 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte operativa.

128. El PRESIDENTE: Procederemos a votar el párrafo 2 de la parte operativa.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Honduras.

Votos a favor: Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea.

Votos en contra: Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Perú, Portugal, España, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, República Dominicana.

Abstenciones: Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Japón, Laos, Noruega, Paraguay, Tailandia, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Austria, Bolivia, Camboja, China, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Guatemala, Haití.

Por 40 votos contra 16 y 25 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte operativa.

129. El PRESIDENTE: Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución en conjunto.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Bulgaria.

Votos a favor: Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina.

Votos en contra: Canadá, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Honduras, Israel, Italia, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, España, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Bélgica, Brasil.

Abstenciones: Camboja, China, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, Irán, Irlanda, Japón, Noruega, Tailandia, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Austria, Bolivia.

Hay 39 votos a favor, 22 en contra y 20 abstenciones. Por no haber obtenido la mayoría necesaria de dos

tercios, queda rechazado el conjunto del proyecto de resolución.

130. El PRESIDENTE: En vista del resultado de la votación que se acaba de efectuar, es inútil someter a votación el proyecto de resolución cuya aprobación nos recomienda la Primera Comisión y que figura en su informe [A/4339].

131. Sr. ZEINEDDINE (República Árabe Unida) (traducido del inglés): Cuando mi delegación pidió la palabra para explicar su voto, teníamos la impresión de que una vez que se hubieran votado afirmativamente los diversos párrafos del proyecto de resolución sería razonable pensar que éste, en su totalidad, era aceptable para la Asamblea. Pero ahora que conocemos el resultado de la votación es más necesario que nunca que expliquemos nuestro voto.

132. Hemos tratado, por todos los medios posibles, de llegar a un terreno común de acuerdo y transigencia entre las varias delegaciones para que las Naciones Unidas, como tales, no se vieran privadas de sus posibilidades de actuar conforme a la misión que les ha confiado la Carta. Hemos defendido el derecho a la libre determinación, pero no como lo formule unilateralmente una cualquiera de las dos partes interesadas, ya que ninguna de ellas tiene autoridad para tratar de definir lo que significa la libre determinación. Las Naciones Unidas, como tales, no pueden defender el significado de la libre determinación más que tal como lo entiende la Carta y como lo definen sus disposiciones. Precisamente este significado es el que sirvió de precedente en el caso de muchas naciones que, fundándose en el derecho a la libre determinación, procedieron a independizarse.

133. Nos complace ver que el sentir general de la Comisión, en particular en lo que se refiere al proyecto de resolución que aquélla transmitió a la Asamblea, así como la votación que acaba de celebrarse, indican que la gran mayoría de la humanidad está del lado de Argelia para defender su derecho a la libre determinación y en consecuencia el pleno ejercicio del mismo.

134. Entre nosotros hay delegaciones que han conseguido impedir que se apruebe toda resolución. A veces nos parece que incluso si presentáramos un papel en blanco y les dijéramos que se trataba de un proyecto de resolución, votarían contra él. Así entienden algunos las responsabilidades internacionales. ¿Es que estas delegaciones están demasiado ocupadas para considerar el problema argelino en su aspecto internacional y para tratar de cerciorarse de que las Naciones Unidas están ejerciendo su misión al respecto? ¿Están demasiado ocupadas hablando del mundo libre, y dejando al llamado mundo libre que busque la libertad en su propio seno? ¿Están demasiado ocupadas hablando de la paz cuando, por otra parte, prosigue la única guerra que hay ahora en el mundo, la de Argelia, y no se permite intervenir a las Naciones Unidas? ¿Están demasiado ocupadas, inquietas con su OTAN o con otros tipos de organizaciones que puedan haberse creado como resultado de la guerra fría, para estudiar el problema de modo distinto y ver el nuevo día en que el torbellino de la guerra fría no pueda ya absorber hacia su vórtice los diversos problemas de liberación, en que queden anticuados los diferentes agrupamientos de Potencias y en que el mundo avance poco a poco hacia una nueva situación, una nueva atmósfera, en

que se pueda establecer una amplia y auténtica cooperación internacional?

135. Por supuesto, esas delegaciones son libres de votar como quieran. Pero tenemos el deber de tomar nota de su actitud y esperar que en el futuro buscarán los medios de tratar de pensar de forma distinta sobre un problema como el que nos preocupa ahora.

136. Por último, permítaseme decir que la lucha del pueblo argelino es la lucha de un pueblo consciente de su existencia nacional; es el movimiento en masa de un pueblo que marcha hacia su destino, un pueblo decidido a defender su existencia, un pueblo resuelto a alcanzar su destino y un pueblo que ha recurrido a las Naciones Unidas, mostrando así su deseo de cooperar internacionalmente.

137. El problema que tenemos delante consiste en si debe continuar la dominación en Argelia o si debe lograrse la liberación; si la cooperación internacional debe sustituir a la explotación o no; si la guerra y la pacificación deben ser el medio de resolver el problema argelino o si se debería conseguir esto mediante una evolución ordenada, con ayuda de las Naciones Unidas y a base del entendimiento y de las discusiones y conversaciones internacionales. El mundo experimentará las consecuencias de la respuesta que se dé a estas preguntas. Es posible que lleguemos a pensar que habría sido mejor que las Naciones Unidas hubieran actuado con el propósito de asumir toda la responsabilidad de ayudar a las dos partes interesadas a resolver su problema.

138. Creo que esta discusión y el debate sobre el problema argelino han sido utilísimos. Es indudable que nos han mostrado a todos la responsabilidad que tenemos de tratar de hacer cuanto podamos, sinceramente y en todas las formas posibles, sin preocuparnos de la posición de las distintas partes. Lo que hemos tratado de conseguir, durante el debate, es que las Naciones Unidas cumplan la misión que les confió la Carta.

139. Sr. BOLAND (Irlanda) (traducido del inglés): Quisiera ocupar la atención de la Asamblea unos pocos minutos para explicar por qué la delegación de Irlanda ha votado en la forma en que lo ha hecho sobre el proyecto de resolución.

140. La delegación de Irlanda ha votado a favor del preámbulo y del párrafo 1 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución. Nos hemos abstenido de votar sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva y, cuando se aprobó este párrafo como parte del proyecto de resolución, nos abstuimos de votar sobre el proyecto en su totalidad.

141. Desde que Irlanda fue admitida como Miembro de las Naciones Unidas, nuestra delegación ha defendido siempre el derecho del pueblo de Argelia a decidir su propio destino por medio de elecciones libres basadas en el principio de la libre determinación. Por eso fue motivo de especial satisfacción para nosotros la histórica declaración hecha por el Presidente de la República Francesa el 16 de septiembre de 1959. Y digo "histórica" porque creemos que marcará un punto culminante de la historia no sólo de Francia sino también de Argelia.

142. A nuestro juicio hubiera sido conveniente y acertado que en el proyecto se hubiera tomado nota, con satisfacción, de la proclamación del principio de la libre determinación hecha por el General de Gaulle

en su declaración del 16 de septiembre. Creemos que, aunque se hubiera incluido en el preámbulo del proyecto un párrafo a tal fin, no se le habría debilitado, sino que, por el contrario, se le habría dado mayor fuerza. Una referencia expresa a la declaración del General de Gaulle nos hubiera parecido una introducción natural y apropiada al reconocimiento del derecho del pueblo de Argelia a la libre determinación contenido en el párrafo 1 de la parte dispositiva, que apoyamos calurosamente.

143. No se puede poner fin al trágico conflicto de Argelia, que ya ha durado cinco años y ha causado inmensos sufrimientos y sacrificios del pueblo argelino, limitándose a aprobar resoluciones en esta Asamblea. Siempre hemos reconocido — como debe hacer todo el mundo — que no hay más que un modo de resolver el problema argelino; no hay más que una forma de llevar a Argelia una paz real y duradera, y es por medio de negociaciones que conduzcan a un acuerdo entre el Gobierno de Francia y los dirigentes del movimiento de liberación argelino. Tal acuerdo debe dejar abierto el camino para poder consultar libremente al pueblo argelino. Es evidente que sólo se puede llegar a una solución definitiva, justa y democrática de la cuestión argelina por medio de negociaciones con los representantes, libremente elegidos, de Argelia. No incumbe a esta Asamblea precisar los detalles de la solución definitiva del problema argelino, ni tratar de fijar de antemano las condiciones exactas de tal solución. Lo que podemos hacer aquí es dar a conocer el sentir de la opinión mundial en cuanto al principio básico en el que ha de basarse toda solución justa y pacífica del problema argelino; la Asamblea General es sin duda el foro mejor y más elevado en el que puede exteriorizarse la opinión pública mundial sobre tal problema. Pero la forma que deba adoptar la solución y las medidas que se hayan de tomar para conseguirla deben ser objeto de negociaciones entre los dirigentes políticos interesados. Nuestra principal preocupación debe ser garantizar que nada de cuanto digamos o hagamos aquí signifique un obstáculo a sus empeños.

144. La misión inmediata consiste en lograr la cesación del fuego en Argelia, seguido, en cuanto sea posible, de elecciones que reflejen fielmente los deseos de la población argelina. Tenemos la más sincera esperanza de que empiecen sin demora las negociaciones para el cese del fuego, ya que estamos profundamente convencidos de que cuando se hayan iniciado aquéllas y se encuentren las partes en la mesa de la conferencia, se resolverá la mayoría de los conflictos de principio que aún existen, y se podrá esperar fundadamente una solución satisfactoria para ambas partes. Pero, como todos sabemos, hay diferencias de opinión en cuanto a la manera exacta de celebrar las conversaciones iniciales. Como creemos que el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución toma partido ante estas diferencias e implica la intervención de esta Organización en un problema que, a nuestro juicio, es preferible resolver mediante el acuerdo de las propias partes, nos hemos visto obligados a abstenernos en la votación.

145. Sr. PACHACHI (Irak) (traducido del inglés): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución presentado por el Pakistán. Hemos adoptado esta actitud no por considerar que este proyecto fuera preferible al aprobado por la Primera Comisión, sino por creer necesario que la Asamblea, en este período

de sesiones, debe aprobar una resolución sobre Argelia en la que se tengan en cuenta los importantes acontecimientos ocurridos recientemente, y en la que se exhorte a seguir intentando llegar a una solución pacífica y justa basada en el ejercicio por el pueblo argelino de su derecho inalienable a la libre determinación, que ha sido aceptado ahora por Francia.

146. En el proyecto aprobado por la Primera Comisión, después de tener en cuenta este reconocimiento, se pedía que se celebraran conversaciones para determinar las condiciones del cese del fuego y para aplicar libremente el derecho a la libre determinación. Creemos que era una petición justa y oportuna, plenamente compatible con la Carta y encaminada a servir los intereses de la justicia y de la paz mundial.

147. Además, y esto es muy importante, el proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión reafirmaba el interés de la Asamblea por una cuestión de la que se había venido ocupando desde 1955. Creemos que era una ocasión muy oportuna para que la Asamblea respaldase con su prestigio y su gran influencia moral los laudables intentos de llegar a un entendimiento sobre las cuestiones todavía pendientes entre las dos partes afectadas en cuanto a la aplicación correcta, justa y libre del derecho a la libre determinación. Señalamos que el mero reconocimiento de este derecho, aun siendo un importante paso, no basta para resolver el problema. Si se va a ejercitar tal derecho libremente, y si el pueblo argelino va a decidir su futuro sin obstáculos, incertidumbres ni temores, es necesario llegar a un acuerdo sobre cuestiones que no pueden menos de afectar al debido ejercicio de tal derecho. Las dos partes interesadas deben discutir estas cuestiones y ponerse de acuerdo sobre ellas antes de pedir al pueblo argelino que decida su destino.

148. Por desgracia, este enfoque tan razonable, moderado y constructivo del problema no ha recibido el apoyo de los dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas. En consecuencia, y para evitar la posibilidad de que no se aprobara ninguna resolución, hemos votado a favor del proyecto de resolución presentado por el Pakistán.

149. Sin embargo, después de haberse aprobado todos los párrafos, el conjunto del proyecto de resolución no ha podido obtener la mayoría de dos tercios requerida en la Asamblea General. Por lo tanto, se estaba impidiendo de nuevo, deliberadamente, que la Asamblea cumpliera las obligaciones que le incumben según la Carta. Como resultado de ello se ha aceptado indirectamente que continúe la guerra en Argelia, con todo el derramamiento de sangre y las calamidades consiguientes.

150. Se ha sostenido que habría más posibilidades de alcanzar una solución pacífica si no se aprobase ninguna resolución. Este ha sido el principal argumento aducido por Francia para anular los esfuerzos de la mayoría por llegar a una transacción. Ahora que Francia ha conseguido esta finalidad negativa, creemos que tiene la obligación y la deuda de honor, ante esta Organización y ante los Miembros que la han apoyado en su intento, de aprovechar la oportunidad para ponerse de acuerdo con el Gobierno Provisional de Argelia sobre las condiciones para cesar el fuego y sobre las condiciones necesarias para ejercitar libre y correctamente el derecho a la libre determinación.

151. Con esta esperanza, la delegación del Irak desea expresar a la Asamblea su gran decepción al ver que se han visto malogrados nuestros loables afanes conciliatorios, y que los han hecho fracasar precisamente quienes decían que estaban trabajando por la paz y por resolver de una manera justa el problema argelino.

152. Creemos que la Asamblea debe adoptar una actitud firme y respaldar con su autoridad moral y con su prestigio los intentos de llegar a una solución justa mediante negociaciones directas de las partes interesadas. Actualmente han fracasado esos empeños, y por tanto la responsabilidad recae por completo en Francia y en quienes la apoyaron. Francia debe dar ahora el primer paso para ponerse de acuerdo con el Gobierno Provisional de Argelia para resolver de una manera justa el problema argelino.

153. Sr. WALDHEIM (Austria) (traducido del inglés): La delegación austríaca quisiera explicar brevemente su voto. En el debate sobre este tema en la Primera Comisión dijimos muy claramente que Austria no dudaría nunca en levantar su voz en cualquier momento y cuantas veces fuera necesario para reconocer y defender el derecho de todos los pueblos del mundo a la libre determinación. Hemos observado con gran satisfacción que también el Gobierno francés ha reconocido este derecho al pueblo de Argelia. En consecuencia, ya no puede haber ninguna duda de la validez del derecho del pueblo de Argelia a la libre determinación.

154. En estas circunstancias creemos que el proyecto de resolución presentado por el Pakistán no hubiera sido de ninguna utilidad.

155. Los debates en la Primera Comisión y en la sesión plenaria no han convencido a mi delegación de que aprobando este proyecto se hubiera contribuido a resolver rápidamente el problema. Por ello, de ningún modo se debe interpretar la abstención de la delegación de Austria en el sentido de que pongamos en duda el derecho del pueblo argelino a la libre determinación. Este derecho se conserva intacto y válido. Lo que queríamos dar a entender era tan sólo que si se aprobaba tal proyecto en el momento actual se podría dificultar la solución de un problema que nos afecta en lo más íntimo.

156. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): En mi intervención del 2 de diciembre de 1959 ante la Primera Comisión [1069a. sesión] hice referencia a la declaración, significativa y de gran alcance, hecha por el General de Gaulle el 16 de septiembre de 1959 sobre el problema de Argelia. Dije que existe ahora una auténtica esperanza de poder encontrar pronto una solución justa, pacífica y democrática al problema de Argelia. Expresé entonces la esperanza de que la Asamblea General tendría la prudencia de no aprobar una resolución que pudiera dificultar la solución del problema de Argelia, e insistí en nuestra creencia de que la moderación, la prudencia y la paciencia deben ser nuestras consignas.

157. Guiados por estas consideraciones, examinamos minuciosamente el nuevo proyecto de resolución sobre Argelia, que acaba de votar la Asamblea General. Los Estados Unidos no han votado a favor de él por creer que, a pesar de las modificaciones que contiene, probablemente no ayudará a lograr una solución rápida y justa. Además, en este proyecto tampoco se tiene en cuenta el hecho más significativo ocurrido en torno a este asunto desde que fue sometido a las Naciones

Unidas: las constructivas propuestas del General de Gaulle.

158. Este proyecto de resolución, no obstante, encierra dos principios de fundamental importancia en nuestra historia y en nuestra tradición: el principio de la libre determinación y el principio de la solución de los problemas difíciles por medios pacíficos. Nosotros apoyamos sin reservas estos principios. Por ello los Estados Unidos se han abstenido de votar sobre este proyecto de resolución.

159. Quisiera añadir, para terminar, que el Gobierno de los Estados Unidos reafirma su convicción de que la constructiva declaración del General de Gaulle permite abrigar las mayores esperanzas de resolver pacífica, justa y democráticamente el problema argelino.

160. Sr. ILLUECA (Panamá): El proyecto de resolución que se acaba de votar fue presentado por la delegación del Pakistán con un propósito muy loable, que mereció nuestro completo apoyo. Fundamentalmente, ese propósito estaba y está en armonía con la declaración del jefe del Estado francés, con los intereses del pueblo de Argelia y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, muy especialmente en cuanto a aquellos que se refieren al derecho de libre determinación y a la solución pacífica de cualquier cuestión o controversia.

161. Me permito, en esta breve explicación de voto, dejar constancia de que este proyecto de resolución fue aprobado, en cada uno de sus párrafos, por abrumadora mayoría que excedía de los dos tercios. Los dos primeros párrafos del preámbulo, que se referían a la cuestión de Argelia y a la mención de la resolución 1012 (XI) del 15 de febrero de 1957, en que se expresaba la esperanza de que se encontrara una solución pacífica, democrática y justa de este problema, fueron aprobados por 55 votos a favor y 3 votos en contra. El tercer párrafo del preámbulo, que recordaba la resolución 1184 (XII) del 10 de diciembre de 1957 en el mismo sentido, fue aprobado por 55 votos a favor y 4 en contra. El cuarto párrafo, que recordaba el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta, fue aprobado por 53 votos a favor y 2 en contra. El quinto párrafo, que manifiesta la preocupación de la Asamblea por la continuación de las hostilidades en Argelia, fue aprobado por 56 votos contra 2. El primer párrafo de la parte dispositiva, que reconoce el derecho del pueblo argelino a la libre determinación, fue aprobado por 58 votos a favor y 1 en contra. Esta, sin duda alguna, es una victoria moral para el pueblo de Argelia, para las delegaciones afroasiáticas y, en fin, para todos los Miembros de las Naciones Unidas que han hecho una reafirmación magnífica de este derecho. El último párrafo de la parte dispositiva, que se refiere al deseo de que se celebren conversaciones con el objeto de llegar a una solución pacífica basada en el derecho a la libre determinación, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, fue aprobado también por más de los dos tercios de los Miembros presentes y votantes. En estas circunstancias, sólo me resta destacar aquí que si el proyecto de resolución en su conjunto, por meras razones políticas — pues no ha habido otras —, no fue aprobado por los dos tercios requeridos por el reglamento de la Asamblea General, esto no implica en modo alguno que la razón, los principios, el derecho consignados en el proyecto de resolución hayan desmerecido en absoluto, o hayan sido negados. Por eso me permito

aquí, pues, reiterar mi fervorosa esperanza de que en un futuro cercano regrese la paz a los hogares y a los corazones del pueblo argelino.

162. Sr. SKAUG (Noruega) (traducido del inglés): Yo también quisiera hacer brevemente algunas observaciones sobre nuestro voto y explicar por qué hemos votado sobre el proyecto de resolución en la forma que lo hemos hecho. Nos hemos abstenido tanto sobre los distintos párrafos como sobre el proyecto en su totalidad. Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General hemos sustentado la firme opinión de que lo más prudente sería no aprobar en él ninguna resolución sobre el problema argelino. Así lo indicó el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega en el debate general [807a. sesión], y también, después, nuestro representante en la Primera Comisión, en los términos siguientes:

"Para la delegación de Noruega, la consideración primordial en la actualidad consiste en evitar que se tomen medidas que, por muy bien intencionadas que sean, pudieran complicar la situación o incluso poner en peligro las actuales perspectivas de conseguir una solución pacífica y justa basada en el principio, aceptado, de la libre determinación. Creemos que la réplica más prudente que podrían dar las Naciones Unidas este año sería dejar que hablasen por sí mismas las opiniones expresadas en este debate, que ha sido seguido con gran atención por el público tanto de Francia como de Argelia."^{8/}

163. Nada de cuanto se ha dicho en este largo debate, ni en la Comisión ni en la propia Asamblea General, nos ha convencido de que no sea acertada y prudente la opinión que mantenemos. Votando como lo hemos hecho, no tratamos más que de expresar la idea de que, a nuestro juicio, lo mejor que se puede hacer es no aprobar una resolución que no creemos que fomente la satisfactoria evolución que en los últimos cuatro meses se viene produciendo en el problema argelino.

164. Sr. BENHIMA (Marruecos) (traducido del francés): Mi delegación figuró entre los autores del primer proyecto de resolución que obtuvo mayoría de votos en comisión. Al final de la declaración que formulé entonces, ante la Primera Comisión [1078a. sesión], yo mismo anuncié que no estábamos dispuestos a aceptar ninguna modificación del texto original.

165. Al hacer esa declaración expresamos la profunda convicción de que el texto traducía estrictamente lo que podían ser nuestra confianza y nuestra fe en las disposiciones que se proponía adoptar el General de Gaulle, así como la medida de nuestra confianza en las reclamaciones del Gobierno argelino sobre las condiciones y garantías relativas a la ejecución del principio de la libre determinación. No sólo queríamos confirmar de esa manera una declaración hecha por el General de Gaulle teniendo en cuenta la nueva situación que se había creado desde el 16 de septiembre de 1959, sino recordar, al cabo de cinco años de discusión del problema de Argelia en las Naciones Unidas, nuestra determinación de lograr en un caso sumamente notable el triunfo del principio mencionado, que hasta entonces sólo se había aplicado respecto de otros territorios en una forma que calificaré simplemente de "cicatera".

166. Seguimos convencidos — y la votación celebrada hoy no nos hace desesperar — de que la determinación

^{8/} Esta declaración fue hecha durante la 1076a. sesión de la Primera Comisión, cuyas actas sólo se publican en forma resumida.

del pueblo argelino acabará por llevarle a recobrar su independencia. No vacilamos un solo instante en decir que al hecho de que haya recurrido a las armas hace cinco años, de que haya proclamado como objetivo de su lucha la voluntad de que se le reconociera su derecho de libre determinación, se debe que ahora el propio General de Gaulle, dándose cuenta a la vez de las condiciones internas, como lo ha dicho él mismo, de las repercusiones internacionales del problema, haya reconocido al fin oficialmente, en vísperas de un nuevo debate sobre el problema en las Naciones Unidas, que el pueblo de Argelia tendrá la libertad de escoger su destino, y que esta vez lo haya hecho sin las perifrasis con que los otros gobiernos habían rodeado el problema desde hace cinco años.

167. Hemos señalado a la atención de la Primera Comisión las sombras que todavía subsisten en torno a este reconocimiento y las contradicciones existentes en las propias palabras del Jefe del Estado francés, así como las contradicciones más graves aún — las más recientes de las cuales cité entonces — en que incurrieron las autoridades francesas que precisamente debían asumir la responsabilidad del ejercicio del derecho de la libre determinación.

168. No obstante, colaboramos en la preparación de un nuevo texto para demostrar que no éramos indiferentes a una corriente de opinión manifestada en el seno de la Asamblea que tendía a modificar la formulación de algunas ideas a las que no hemos renunciado en absoluto, pero que fueron expresadas en un lenguaje que creímos podría lograr la adhesión de la Asamblea y obtener una mayoría de votos.

169. La votación de hoy no representa solamente una opción de parte de los que creen que la falta de toda discusión y de toda resolución puede considerarse como un elemento positivo, tal como lo sostuvo en su larga exposición el representante del Reino Unido. Pero dicho representante no nos ha dicho si en el momento en que se discutía la cuestión de Hungría, o en que se planteó el problema de Laos, o en que se habló de la cuestión del Tíbet, el hecho de examinar estos temas en vísperas de la disminución de la tirantéz perseguida con tanto ahinco desde hace cinco años en la Asamblea, no iba a perjudicar ese alivio de la tirantéz que se inscribió como lema al comienzo en el actual período de sesiones. Pero esto nos sirve de lección.

170. Voy a hacer otra observación con una ingenuidad que sin duda me hará poco favor pero que, al menos así lo espero, servirá a la causa de la verdad. La línea que separa geográficamente los países en la votación que se acaba de efectuar, causa gran inquietud. Vemos que las naciones que han nacido de la lucha por la independencia se oponen otra vez a la independencia de un pueblo que es su hermano de raza, su hermano de mentalidad, su hermano de cultura y su hermano también en virtud de los principios de las Naciones Unidas. Por ello, nos preguntamos, al instar a esta Asamblea a que concentre su atención en el fondo de este debate, cuáles son los verdaderos motivos políticos que obraron esta vez en contra del reconocimiento de un principio enunciado en la Carta de las Naciones Unidas. Estoy seguro de que se ha perjudicado al General de Gaulle al dejar de reconocer hoy este principio cuando se rechazó el proyecto de resolución.

171. Debo formular otra observación que no es menos inquietante. La Asamblea ha podido seguir los es-

fuerzos realizados por Túnez y Marruecos a fin de acelerar la hora de la paz en Argelia. Desde que logramos nuestra independencia, y a pesar de todas las dificultades y a veces a pesar de todos los riesgos, no hemos escatimado ni nuestra solidaridad al pueblo de Argelia ni nuestros esfuerzos junto a Francia a fin de lograr una solución justa, democrática y pacífica. Desde esta tribuna he recordado varias veces las consecuencias de la continuación de la guerra en las relaciones entre Túnez y Marruecos, por una parte, y Francia por otra. No hemos llegado ciertamente al límite de nuestra esperanza, pero en todo caso temo que hayamos llegado al límite de nuestra serenidad. Si, en contra de la convicción de todos los que han rechazado hoy esta resolución alegando que no sería un aporte positivo, esta guerra continuase aún el año próximo, me pregunto si Marruecos y Túnez podrían seguir tolerando pasivamente que sus fronteras, las aldeas situadas en esas fronteras, las poblaciones que viven en esas fronteras, sufran las consecuencias directas de la guerra sin apelar a la Asamblea General, quizá en circunstancias graves, no sólo para que vuelva a ocuparse del problema argelino sino para que se ocupe también de otros problemas que habría engendrado esta guerra.

172. Hago asimismo mucho más que una alusión al decir a estas Potencias que asumen la responsabilidad moral ante el mundo — y que me excusen si no aplico el proverbio según el cual ciertos maridos galantes recuerdan los cumpleaños de sus mujeres pero se olvidan de su edad — que les recordaré las promesas hechas en plena guerra, de 1940 a 1945, cuando, encontrándose en una situación muy angustiada, dirigieron un llamamiento a todos esos pueblos que en aquella época eran tal vez débiles, e incluso esclavos, pero cuya contribución constituyó un aporte útil para el triunfo de la libertad.

173. Hago un llamamiento a la conciencia del General de Gaulle, que en sus meditaciones en Colombey no se halla lejos de la vía sacra que permitió el triunfo en Verdún, el triunfo que dejó en esta vía sacra tumbas casi exclusivamente de argelinos y de otros naturales del norte de África. Me pregunto si piensa en cada valle de la Kabília, en cada montaña del Aures, en los que esta vez hay plegarias cotidianas. Me pregunto si piensa que hay vías sacras de las que los argelinos podrán guardar un recuerdo quizá mucho más intenso y profundo que el recuerdo que se guarda o se ha perdido por "los de Verdún".

174. Si por desgracia la delegación de Marruecos tiene que volver a ocuparse del problema de Argelia el año próximo, comenzaremos nuestra intervención citando íntegramente — y el presidente nos autorizará a hacerlo — los textos de los discursos de los representantes que este año se esforzaron por demostrar que no tomar ninguna actitud era dar una oportunidad de lograr la paz. Seguimos convencidos de que tal vez hemos dejado escapar dicha oportunidad. Mi delegación desea que quede sentado y que con ello cuenten el año próximo, si esta guerra continúa, los que están persuadidos de acabarla quizá en forma sangrienta o con el aplastamiento de la rebelión argelina, que Marruecos mantendrá su solidaridad con Argelia, por mucho que le cueste, que seguirá confiando en que obtendrá su victoria por medios pacíficos sobre todo, aunque si se viese obligado a proceder de otra manera no sería el primer país, el primer pueblo que se haya sublevado contra un pueblo que defrauda la libertad y

contra las Potencias que encubren este fraude, pues el pueblo argelino logrará su victoria.

Declaración del Presidente

175. El PRESIDENTE: Tenemos algunos minutos para tratar el tema relativo al espacio ultraterrestre, por que no podemos pasar a la elección de un miembro no permanente del Consejo de Seguridad, dado que al parecer existen todavía negociaciones pendientes.

176. Antes de hacerlo, considero de mi deber renovar y recalcar el llamamiento que ya hice a las partes interesadas en esta elección de un miembro permanente del Consejo de Seguridad, en el sentido de que, teniendo en cuenta las responsabilidades superiores y el interés fundamental de la Asamblea General, entren en negociaciones directas para tratar de encontrar la manera de eliminar los obstáculos que impiden un acuerdo y permitir así que la Asamblea cumpla con su obligación moral y jurídica y con su responsabilidad constitucional de integrar uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. En este llamamiento quiero también incluir a las partes interesadas en la elección de dos miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, rogándoles igualmente que hagan un esfuerzo para llegar a un entendimiento, antes de que tratemos este tema en la reunión de esta noche.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/4351)

El Sr. Fekini (Libia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y dice lo siguiente:

177. Sr. FEKINI (Libia), Relator de la Primera Comisión (traducido del francés): La Primera Comisión procedió al examen del tema de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos con profunda comprensión de la importancia histórica de la exploración del espacio cósmico por el hombre. En las deliberaciones de la Comisión predominó el sincero deseo de realizar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos dentro del marco de la cooperación internacional y con los auspicios de las Naciones Unidas.

178. Para lograr estos objetivos la Primera Comisión ha aprobado dos proyectos de resolución con la esperanza de que la Asamblea les dará su más amplio apoyo y abrirá el camino a la cooperación internacional en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para el bien y el progreso de toda la humanidad.

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Primera Comisión.

179. El PRESIDENTE: Me permito recordar a los miembros de la Asamblea que la Primera Comisión aprobó por unanimidad los proyectos de resolución A y B cuya aprobación nos recomienda y que figuran en su informe [A/4351]. A menos que se recomiende su votación, consideraré que estos proyectos de resolución quedan también aprobados por unanimidad por la Asamblea General.

Por unanimidad, quedan aprobados los proyectos de resolución A y B.

180. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación

de la Unión Soviética votó en la Comisión a favor de los proyectos de resolución A y B y los apoyó también en sesión plenaria, pero considera indispensable hacer una breve aclaración sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución B.

181. La delegación de la Unión Soviética no puede aceptar la propuesta de que los participantes en la conferencia científica internacional para el intercambio de datos de la experiencia en los usos pacíficos del espacio ultraterrestre sean únicamente Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

182. La conferencia internacional para el estudio de los problemas cósmicos deberá estar abierta a todos los Estados que deseen participar en ella y aportar su contribución a este importante problema. No cabe ninguna duda de que sólo puede haber una verdadera colaboración internacional en las investigaciones cósmicas si en ella toman parte todos los Estados interesados. En el párrafo 1 de la resolución B, se dice, entre otras cosas, que en la Conferencia tomarán parte sólo "Miembros interesados de las Naciones Unidas y de los organismos especializados".

183. En la Comisión nos hemos opuesto al empleo de estas palabras, las cuales suponen una discriminación en contra de algunos Estados, ya que cierran las puertas de la conferencia a aquellos países que no son Miembros de las Naciones Unidas ni miembros de los organismos especializados. No hay que olvidar que dichos Estados, que no son Miembros de las Naciones Unidas ni de los organismos especializados, se encuentran fuera de estas organizaciones por causas ajenas a su voluntad, y sería injusto privarlos de la posibilidad de tomar parte en una cuestión tan nueva e importante como las actuales investigaciones del Cosmos.

184. No es necesario decir que la Unión Soviética, que es partidaria de una colaboración internacional tan amplia como sea posible en dicha cuestión, no puede aceptar esta situación y continuará haciendo todo lo posible para que en la conferencia científica internacional para el intercambio de datos sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos tomen parte todos los Estados interesados.

185. Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay): En nombre de mi delegación deseo hacer una declaración en relación con el proyecto de resolución A de la Primera Comisión, por el que se instituye una Comisión de Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

186. Ya en la mañana de hoy, al expresar en la Primera Comisión [1081a. sesión] los puntos de vista de mi delegación en este problema, luego de destacar lo que significa el planteamiento de esta cuestión como promesa de progreso, como mensaje de esperanza y como afirmación del pensamiento humano, que está traspasando fronteras y yendo hacia adelante hasta realizar los verdaderos destinos del hombre, hice presente que, no obstante todo esto, mi delegación se veía en la obligación de abstenerse en la votación con respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A, puesto que no podría haber votado por la inclusión de Hungría entre los miembros de la Comisión para la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Por esta misma razón, mi delegación no ha participado en la votación de esta tarde.

187. Quiero expresar que hablo con todo respeto a propósito del país y del pueblo de Hungría; pero los debates que se han suscitado en esta misma sala, no hace muchas horas, en relación con la cuestión de Hungría, determinan a mi delegación a salvar su voto y su posición en la forma que he dejado mencionada.

188. Sr. DE MARCHENA (República Dominicana): Independientemente de la importante cuestión relativa

al espacio ultraterrestre, deseo hacer constar que el voto de la República Dominicana sigue siendo inalterablemente el de la abstención, tal como lo emitiera esta mañana en la Comisión y que esa abstención se debe, única y exclusivamente, a la presencia de Hungría en la Comisión que por esa resolución se crea.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.